

BOLETIN MINERO

No. 593

SEPTBRE.

1949



VISTA GENERAL DEL MINERAL DE "EL TENIENTE" DE LA "BRADEN COPPER MINING CO." UBICADO EN RANCAGUA, PROVINCIA DE O'HIGGINS.-

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

SANTIAGO DE CHILE

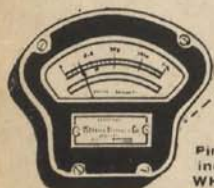


PIROMETROS

INDICADORES - REGISTRADORES - CONTROLADORES
OPTICOS - RADIACION

MEJORE SU PRODUCCION
CONTROLANDO SU TEMPERATURA

TERMOCUPLAS
TUBOS PROTECCION
SWITCH SELECTORES
CABLES COMPENSA-
DORES
ACCESORIOS PARA
CONTROL AUTOMATICO
DE TEMPERATURAS



Pirómetro
indicador
WHEELCO
modelo 60



Pirómetros
radiación



Pirómetro
registrador
WHEELCO
modelo 7,000



Pirómetros
Opticos

**EXISTENCIAS
PARA
ENTREGAS
INMEDIATA**

EQUIPOS ESPECIALES PARA IMPORTACION DE EUROPA

A. P. GREEN CHILENA S.A.C.

Una Organización Técnica al servicio de la Ingeniería en Combustión

HUERFANOS 1248 - OF. 819 - TELEF. 68731
CASILLA 13297 - SANTIAGO



BOLETIN MINERO

DE LA

SOCIEDAD NACIONAL

DE MINERIA

N.º 593	Septiembre	SUSCRIPCION ANUAL
Año LXV	1949	En el país: \$ 200 m/e.
Volumen LXI		Extranjero: 7 dólares

SUMARIO

	Págs.
Los señores Earl T. Stannard, R. J. Parker y Arthur J. Stroke	413
Nota de condelencia enviada por la Sociedad Nacional de Minería al Sr. Saúl Arriola, Gerente de la Braden Copper Mining Co.	414
Rehabilitación de la minería en el Cajón del Maipo, por el Sr. Máximo Astorga	414
Conservación de recursos naturales, por el Ing. Civil señor Javier Gandarillas Matta	416
Estado de los reconocimientos por medio de sondajes en la provincia de Arauco, por el Ing. señor Juan Reccius	420
El problema del cobre. Discusión general y particular en el H. Senado, del proyecto de beneficio a la minería del cobre	425
Proyecto de modificación del actual régimen de cambios	434
Cotización de metales	446
Actas del Consejo General de la Sociedad Nacional de Minería	438
Tarifa de Compra de Minerales de la Caja de Crédito Minero	447
Memoria de la Sociedad Nacional de Minería. (Continuación)	450

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Moneda 759. — Santiago de Chile

Casilla 1807. — Teléfono 63992.

CONSEJO GENERAL
DE LA

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Presidente Honorario
DON JAVIER GANDARILLAS MATA

Vicepresidente Honorario
DON OSVALDO MARTINEZ C.

Miembros Honorarios
Señores: Alejandro Lira, Carlos Lanas C., Ezequiel Ordóñez, Máximo Astorga

Presidente
DON HERNAN VIDELA LIRA

Vicepresidente
DON FERNANDO BENITEZ

Segundo Vicepresidente
DON ARTURO HERRERA

CONSEJEROS:

a) Consejeros-Delegados de Asociaciones:

- Asociación Minera de Arica,
Don Eduardo Alessandri R.
- Asociación Minera de Iquique,
Don Fernando Varas A.
- Asociación Minera de Antofagasta,
Don Federico Low.
" Juan de Dios Carmona.
" Oscar Peña y Lillo.
- Asociación Minera de Taltal,
Don Arturo Griffin.
" Ciro Gianoli.
- Asociación Minera de Chañaral,
Don Mario Muñoz.
- Asociación Minera de Inca de Oro.
Don Humberto Alvarez.
- Asociación Minera de Copiapó,
Don Roque Berger.
" Ricardo Fritis.
" Eduardo Frei.
- Asociación Minera de Vallenar,
Don Romelio Alday.
" Manuel Magalhaes.
- Asociación Minera de Domeyko,
Don Hugo Torres C.
- Asociación Minera de La Serena,
Don Víctor Peña Aguayo.
" Julio Ascul.
" Jorge Salamanca.
- Asociación Minera de Andacollo,
Don Manlio Fantini.
" César Fuenzalida.
- Asociación Minera de Ovalle,
Don Arturo Herrera A.
" Isauro Torres.
- Asociación Minera de Punitaqui,
Don Carlos Nazar.
- Asociación Minera de Combarbalá,
Don Hugo Zepeda.
- Asociación Minera de Illapel,
Don Julio Ruiz.
" Enrique Alcalde.
- Asociación Minera de Valparaíso y Aconcagua,
Don César Infante.
" Alberto Callejas.
" Jorge Rodríguez Merino.

- Asociación Minera de Salamanca,
Don René Gárate.
- b) Consejeros-Delegados de Socios Activos:
Don Hernán Videla Lira.
" Oscar Ruiz.
" Federico Villaseca.
" José Maza F.
" Osvaldo Vergara.
- c) Consejeros-Delegados en representación de Empresas Mineras:
Grandes Productores de Cobre,
Don Saúl Arriola.
" Rodolfo Michels.
Medianas Productoras de Cobre,
Don Roberto Bourdel.
Pequeñas Productoras de Cobre,
Don Fernando Benítez.
Grandes Productoras de Carbón,
Don Oscar Urzúa J.
" Jorge Aldunate.
Pequeñas Productoras de Carbón,
Don Héctor Núñez.
Explotadoras de Petróleo,
Don Manuel Zañartu.
Empresas Productoras de Salitre,
Don Abel Hevia.
" William Archibald.
Productoras de Oro de Minas,
Don José L. Claro.
" Eulogio Sánchez E.
Productoras de Oro de Lavaderos,
Don Juan Agustín Peni.
Productores de Azufre,
Don Juan B. Carrasco.
Productoras de Substancias no Metálicas,
Don Adolfo Lesser.
Empresas Industria Siderúrgica,
Don Desiderio García.
" Roberto Müller H.
Productoras de Minerales de Hierro,
Don Glyn D. Sims.
Empresas Compradoras de Minerales,
Don Sali Hochschild.
Vendedoras de Maquinarias Mineras,
Don Reinaldo Díaz.
d) Consejeros-Delegados del Instituto de Ingenieros de Minas:
Don Marín Rodríguez.
" Benjamín Leidig.

Secretario General y Jefe de Sección Técnica

DON OSCAR PEÑA Y LILLO

BOLETIN MINERO

DE LA

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

SANTIAGO DE CHILE

Director: Oscar Peña y Lillo

LOS SEÑORES E. T. STANNARD, R. V. PARKER, Y ARTHUR J. STORKE

En este mes el Boletín Minero debe lamentar el fallecimiento de los señores E. T. Stannard, R. J. Parker y Arthur J. Storke, ocurrido al caer a tierra el avión de la Canadian Pacific Airlines en que viajaban en visita de inspección a los importantes yacimientos de minerales de titanio, ubicados en al región de Seven Islands, cerca de Quebec.

El señor E. T. Stannard que desempeñaba en la actualidad el cargo de Presidente de la poderosa empresa la Kennecott Copper Company, de la cual es subsidiaria la Braden Copper Co., que trabaja el mineral de "El Teniente", ubicado en Chile, Compañía cuyo Directorio también presidía, nació el 9 de diciembre de 1882, en Chittenden del Estado de Nueva York y se graduó en la Universidad de Yale, en el año 1905. Inició sus trabajos en la Federal Lead Company de Missouri y antes de incorporarse a la Kennecott Co., vino a Chile en 1911 y trabajó en la Braden Copper Co. Dos años después de haber estado en Alaska, en una empresa subsidiaria de la misma firma, fué designado Vicepresidente de la Kennecott Copper Co. y Presidente de ella desde 1933.

Con el fallecimiento del señor Earl Stannard la industria cuprífera mundial y, especialmente, la chilena, pierden un gran organizador de negocios mineros, dotado de vasta experiencia y nuestro país, al amigo que supo siempre servir con energía y entusiasmo los intereses de la industria cuprífera chilena.

El señor R. J. Parker, era en la actualidad el Vicepresidente de la Kennecott Copper Company y el señor Arthur J. Storke, ocupaba un alto cargo en la misma Empresa y, según nuestras informaciones, se haría cargo de la Presidencia de la Compañía en reemplazo del señor Stannard, a partir del mes de diciembre del presente año.

El Boletín Minero comparte los sentimientos de pesar de la Braden Copper Company ante la desgracia ocurrida y, rinde este postrer homenaje en memoria de los señores Stannard, Parker y Storke, altos dirigentes de la industria cuprífera mundial, como una demostración de gratitud por los valiosos servicios prestados a la industria cuprífera chilena.

NOTA DE CONDOLENCIA ENVIADA POR LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA AL SEÑOR SAUL ARRIOLA, GERENTE DE LA BRADEN COPPER MINING CO.

Santiago, 12 de septiembre de 1949.

Señor

Saúl Arriola.

Gerente de la Braden Copper Mining Co.
PRESENTE.

Estimado señor y amigo:

La Sociedad Nacional de Minería se ha impuesto con profundo pesar del fallecimiento de los señores E. T. Stannard, Presidente del Kennecott Copper Corporation y de la Braden Copper Co., R. J. Parker, Vicepresidente de Kennecott Copper Corporation y A. J. Storke, alto empleado de la misma firma, ocurrido en un accidente aéreo en Canadá.

El señor Stannard estaba especialmente vinculado con nuestro país y con la minería chilena, pues además de haber trabaja-

do durante algunos años en Chile como ingeniero de la Braden Copper Co., en su carácter de Presidente de esta Empresa le cupo una actuación preponderante en el desarrollo de esta importante compañía hasta lograr colocarla entre las más importantes y progresistas del mundo.

Presentamos a Ud., señor Gerente, los sentimientos de condolencia de la Sociedad Nacional de Minería ante el desaparecimiento de estas tres personalidades y le rogamos quiera transmitirlos a la Braden Copper Co. y a la Kennecott Copper Corporation conjuntamente con nuestra condolencia personal.

Saludamos Atte. a Ud. SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA. — Fernando Benítez, Vicepresidente. — Manlio Fantini B., Gerente.

REHABILITACION DE LA MINERIA EN EL CAJON DEL MAIPO

POR

Max R. ASTORGA

Con posterioridad a la publicación de un artículo aparecido en este diario el 9 de abril último, sobre el estagnamiento de la minería en el Cajón del Maipo, por gentileza del Alcalde, Dr. Esbir, recibimos una nómina de todos los propietarios de minas que pagan patentes en ese Municipio, con una revelación circunstanciada de la extensión y naturaleza de los minerales.

Algunas personas, vinculadas a esa industria, me han solicitado que insista una vez más sobre el asunto, y creo no incurrir en falta si solicito nuevamente las columnas de LA NACION para complementar, con los nuevos antecedentes que han llegado a mis manos, el artículo a que hice referencia, en el que ponía de manifiesto el estado de abandono y atraso en que se en-

uentra la minería en el Cajón del Maipo, a pesar de existir yacimientos valiosos que guardan todavía incalculables riquezas para la economía nacional.

Hay en la Comuna de San José de Maipo 519 pertenencias mineras, casi todas de 5 Hás. cada una, por las cuales se pagan patentes. Son minerales solos o asociados de Cobre, Plata, Oro, Fierro, Azufre, Plomo, Carbonatos y Sulfatos de Calcio, etc. Por estas pertenencias el Municipio local recibe una renta superior a \$ 30.000 anuales, que representan la fe de los mineros para sostener sus derechos sobre las minas, que un día podrán devolverles con creces sus sacrificios.

A pesar de esto, no hemos visto que se haya intentado iniciativa alguna para poner en pie de trabajo esa riqueza, para empujar el interés de los mineros, en fin, para ayudar a este sector, tal como hemos visto que se hace con otras regiones. ¿Hay una desconsideración preconcebida contra el Cajón del Maipo y sus habitantes?

Esta pregunta nos da pie para una breve disquisición sobre otro asunto que atañe fundamentalmente a los intereses de esta región. Nos referimos al camino internacional por el paso de los Piuquenes (Valle del Yeso), y que ha sido estudiado y recomendado desde hace más de 50 años.

Hace tiempo tuvimos ocasión de oír que se había formado un consorcio capitalista para construir la obra. Sin embargo, todo sigue igual que antes, por más que desde el otro lado y de este lado de la cordillera se gastan esfuerzos para llevar a cabo ese camino recomendado por técnicos, justificado por consideraciones económicas y requerido por las necesidades de una mayor vinculación con la República hermana.

Tal como del proyecto de camino podríamos decir que continúa en barbecho no más la ayuda a la minería del Cajón del Maipo, diríamos que no ha cruzado todavía ninguna esfera del Gobierno, y sólo está en la mente de Dios.

Se es injusto con el Cajón del Maipo, que generosamente concurre al progreso nacional: proporciona agua potable a Santiago, da energía eléctrica a las ciudades y a la industria, proporciona incomparable clima a miles de turistas, enfermos y convalecientes, etc.

La crisis actual del cobre, tenemos la seguridad de que es transitoria. El reciente aumento de la demanda del metal rojo en los mercados mundiales marca sin duda el comienzo de la recuperación. ¿No podría, entonces, destinarse una modesta parte de los fondos que se piensa gastar en la ayuda de la pequeña minería nortina, en ayudar también a los pequeños mineros del Cajón del Maipo?

Actualmente la explotación de los yacimientos en el Cajón resulta difícil y cara. Los minerales hay que trasladarlos y liquidarlos en Til-Til, donde la Caja de Crédito Minero tiene una planta concentradora y oficina de compra de minerales. En el viaje se gasta una barbaridad. Si los minerales fuesen concentrados, el flete no constituiría problema alguno. Pero a base de leyes que no suben del 15%, toda la utilidad queda en el trayecto. Por eso creemos que la instalación en "El Volcán" u otro punto cercano, de una pequeña planta de concentración y la apertura de una casa de compra de minerales, solucionaría el problema e inyectaría segura actividad a ese vasto sector minero.

CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES

POR

JAVIER GANDARILLAS MATTA

Ingeniero Civil.

Pocos temas hay hoy en el mundo más discutidos e interesantes que el referente a un plan de conservación de los recursos naturales del mundo. Se han ocupado de esta materia el Consejo Económico de la NU; el Congreso celebrado el año pasado en Denver; la Asamblea reunida en EE. UU. para celebrar el Centenario de la Asociación Norteamericana Pro Mejoramiento de la Ciencia; dos nuevos libros que, según se dice, se han vendido como pan caliente, "Nuestro planeta saqueado" por F. Orborn, eminente paleontólogo y naturalista de la Unión y "El camino para la supervivencia", por William Vogt, célebre ornitólogo en el Perú, por sus trabajos para organizar la industria del guano y su conservación a largo plazo; el Dr. H. H. Bennett, jefe del Servicio de los Suelos del D. A. de los EE. UU.; las revistas y diarios.

El problema nos interesa no solamente en general por lo que ocurre en el mundo en conjunto como por lo que pasa en el Hemisferio Occidental donde, según Vogt, los recursos naturales "están siendo destruidos con una rapidez aterradora".

Osborn, presidente de la Sociedad de Zoología de Nueva York, ha declarado en un discurso, en Diciembre, ante la asamblea citada, que, al seguir aumentando la población en la forma natural, se doblaría en setenta años más, pero que siguiendo su curso de nivelación probable llegaría al terminar el siglo a 3 mil millones de habitantes.

La extensión cultivada en el mundo es alrededor de 1,600 millones de hectáreas; en la actualidad se necesita un mínimo de una hectárea por persona en el mundo para vivir un régimen de escasez de alimento en muchas partes.

En los EE. UU. hay 1,2 hectárea por persona de buenos terrenos, pero, como un estudio detenido ha descubierto que la mitad de los 1,600 millones de hectáreas son "mediocres o pobres", hay considerablemente menos de media hectárea cultivable por persona en el globo. (Bennett).

En EE. UU. 40.000.000 de hectáreas han perdido por la erosión la capa superficial de tierra vegetal y este hecho ha causado tal alarma que se destinan mil millones de dólares al año para combatirla. En la América Latina se destina menos del 1% de esta cantidad al año con el mismo objeto y el aumento de población es tan rápido que si continuará al ritmo actual llegaría a 300 millones en 35 años (id.).

Esta grave situación que afecta al mundo es lo que ha motivado al Gobierno de los EE. UU. a ofrecer sus técnicos, su experiencia y consejo en esta materia. Se comprende, en efecto, que un mundo que no se rige por estudios científicos, ni acepta disciplinarse en cuanto al aumento de la población, obrando por sus instintos animales, sin considerar este aumento como función de la feracidad de la tierra y de su conservación, compromete la supervivencia de los mejores elementos de la especie humana.

La organización de alimentos y agricultura de la NU o FAO, ha hecho, por su parte, un esfuerzo gigantesco para distribuir alimentos, como sucesora de la UNRRA y hacer un estudio completo en los últimos tres años de las necesidades futuras de los 58 países asociados a la NU en materias pertinentes a su ramo. Ha confeccionado también ciertas estadísticas mundiales, estudios sobre la alimentación popular, y su mejoramiento, clasificación de plantas de cultivo

preferidas y razas de ganado seleccionadas. Se hará por división de pescaderías un catastro pesquero en el año en curso. En este año se celebrará la tercera Conferencia de Reforestación, en Finlandia y habrá otra similar en el Lejano Oriente sobre reforestación y aprovechamiento de los productos forestales.

Otras divisiones de la FAO se ocupan en las enfermedades de las plantas, ganados y suelos. Existe la de Nutrición para mejorar la nutrición popular de los diferentes países, la de Bienestar Rural y de Distribución que se relaciona con la situación de los mercados y necesidades de las poblaciones, etc.

En materia de conservación de los suelos los EE. UU. que pocos años después de 1920 crearon el Bureau of Soils, desde 1941 han enviado técnicos en misiones solicitadas por otros gobiernos a más de diez países y en 49 países se sigue un programa de conservación de recursos naturales siguiendo el modelo del que se encuentra en funciones en la Unión bajo el nombre de Servicio de Conservación de Suelos. En China, solamente, se ha proporcionado asistencia técnica, en más de 50 proyectos sobre estas cuestiones. El sinnúmero de investigadores extranjeros que han visitado el Servicio ha pasado de 378 en siete años y funcionarios de 67 países extranjeros han visitado los departamentos de este ramo en los últimos seis años.

El problema del aumento de la población del globo en contraste con el agotamiento de la fertilidad de los suelos es como se comprende la piedra angular de las discusiones y del apasionado tono que ellas han ido tomando en los últimos años.

Creo por lo tanto, que es necesario advertir a los lectores del Boletín Minero lo que hay de exagerado en las opiniones contradictorias, aun cuando ellas provengan de hombres de ciencia de establecida reputación. No es ésta tampoco una cuestión teórica o simplemente doctrinaria que interese con menor o mayor apremio a tales o cuales países. No, nos interesa a nosotros de un modo inmediato y haré lo posible por explicarlo basándome en varias de las publicaciones de prensa, revistas y conferencias que he oído a notables científicos extranjeros.

Así, por ejemplo, Vogt dió una conferencia en la Universidad de Chile sobre el hombre y la tierra, acompañada de una exposición de fotografías que ilustraban la opinión que sustentaba. Sostuvo la tesis de que la actual forma de explotación de los suelos en EE. UU. era no solamente perjudicial sino

delictuosa, porque miles de millones de toneladas de suelo fértil eran arrastradas al mar sin que hubiera modo alguno de repónerlas. Citó el caso de que las industrias innumerables que existen en ese país habían destruído toda la pesca de la mayor parte de los ríos aminorando la alimentación de sus habitantes que van en aumento cada día. Pero no solamente la destrucción de especies alimenticias se había limitado al interior del territorio sino que había durante muchos años extinguido la forma de ciertos crustáceos comestibles en las costas de los EE. UU. hecho que había repercutido en otros países de Europa. Citó obras eruditas como "Vanishing Lands", de Whyte, que demostraban la labor destructiva del hombre en todos los continentes, reduciendo a desiertos completos zonas que fueron antes, en épocas históricas, sitios de población floreciente.

Su obra recién publicada, (según la revista Time 8 de Nov. de 1948), es la demostración de una tesis que puede llamarse neomaltusianista en forma extrema. Otros hombres de ciencia agrícola la han repudiado por completo y estiman que está destinada a causar una alarma infundada y peligrosa.

Como ejemplo de un sabio antagonista de estas opiniones, que puede tildarse de optimista extremo, citaré el caso del Dr. Robert M. Salter, jefe de la Administración de Investigaciones Agrícola que, para basar su tesis, empieza por considerar la población que puede llegar a tener el mundo en 1960, según cálculos de FAO, de unos 2,250 millones de habitantes, con una ración per cápita comparable con la que tienen en la actualidad los norteamericanos. Según FAO, se necesitaría para ello que los habitantes del globo dispusieran de 21% más cereales que los obtenidos en la media de los años 1936-1939, 46% más carne, dos veces la cantidad de leche, etc. Salter estima que si las tierras para cereales actuales del mundo fueran cultivadas según los niveles de eficiencia que puedan alcanzar los agricultores de la Unión para 1950, el mundo podría para 1960 llegar a los abastecimientos de abundancia que ha señalado FAO.

Su razonamiento se basa en los siguientes datos. Existen en la superficie terrestre un 48% de terrenos cubiertos por el hielo, la tundra (tierras heladas), las montañas y los desiertos improductivos para la agricultura. En el 52% restante hay suficiente espacio de tierra por conquistar, no por la violencia sino por la inteligencia. De este espacio solamente entre el 7% y el 10% se cultiva. Vir-

tualmente, si fuese necesario, el resto podría hacerse explotable:

Considerando Salter las tres grandes zonas agrícolas que componen la tierra: 1.º la de las partes templadas, con poca lluvia, tipo chernozum, estepas rusas, valles, etc., que producen buenas cosechas de cereales y pastos y formada ella misma por pastos; 2.º la de los bosques densos en la zona templada con bastantes lluvias que, bajo la capa superficial delgada de suelo, posee un suelo de color ceniciento designado con el nombre de podsol, por los rusos, sin suficiente cal para impedir la acidificación del suelo, y que las lluvias lavan de su contenido en sales minerales haciéndolo improductivo, en su estado natural, para rendir, a lo más, pobres cereales, y finalmente, 3.º la de los bosques tropicales agotados por grandes lluvias en las tierras rojas que se denominan lateritas, por la descomposición que este exceso de humedad produce en las arcillas primitivas, hace el siguiente razonamiento.

Estimemos, dice, la producción potencial del 10% de los podsols en unos 120 millones de hectáreas y el 20% de los suelos rojos tropicales en 400.000.000 de Hás. Si los podsols fuesen cultivados según los métodos puestos actualmente en práctica en Finlandia y los suelos tropicales según los métodos empleados en Filipinas, ninguno de los cuales son ejemplo de lo mejor que puede hacerse en técnica agrícola, su producción agregada a la de los suelos actuales, eficientemente cultivados, harían saltar la cantidad total de alimentos del mundo a más del doble de la meta fijada por FAO para 1960.

Es indudable que hay demasiado optimismo en suponer que la implantación de nuevos métodos pueda hacerse rápidamente por los agricultores, especialmente en los países atrasados. Sin embargo, los resultados obtenidos en los EE. UU. animan a los que piensan en la posibilidad de hacer cambiar al campesino sacándolo de su rutina.

Los extraordinarios resultados a que me refiero se han ido comentando en las revistas agrícolas y de fertilizantes de los EE. UU. durante más de veinte años consecutivos y se comprueban por las altas cifras de producción de abonos anuales que absorbe la agricultura de ese país que he citado en detalle en otros artículos anteriores y llega al doble en los diez años que terminaron en 1946, sin contar la cal agregada a los suelos que llega al triple en ese período. Pero hay ciertos hechos nuevos que no son suficientemente conocidos y que vale la pena difundir. Según los neomaltusianistas, el

hombre es el servidor del suelo y no su amo. La realidad es lo contrario. Eso de que el suelo superficial (topsoil) es irremplazable es un cuento antiguo. Debe ser conservado y protegido naturalmente, pero no es irremplazable. En 1937, en estaciones experimentales del gobierno de EE. UU., se extrajeron 25 centímetros de capa superficial en una extensión de 2.000 m³ de tierra virgen de pastos, en Ohio, no dejando sino el suelo amarillo subyacente. Ninguna cosecha de maíz pudo obtenerse en esta faja, pero en otras iguales se fué aplicando fertilizantes y haciendo rotaciones de cultivos hasta que a la sexta estación la faja artificial creada por el hombre produjo 86 bushels de maíz por ácre (58 qm. por hectárea) o sea más del doble del término medio de la producción en EE. UU.

Aunque este proceso parecerá largo y costoso para aplicarse en gran escala proporciona una demostración elocuente de que no pueden considerarse terrenos definitivamente agotados, o muertos aquellos que han sufrido por siglos los efectos de la erosión en en muchos países del mundo.

No quedan agotados con estos ejemplos los enormes progresos realizados en los EE. UU. con la producción de sus inmensas cosechas de trigo y maíz, algodón, pasto aprensado, papas, que en los años 37-46 han aumentado en 40%. Por un lado existe la mecanización de la producción que cuenta con 3.500.000 tractores y la correspondiente baja de la población rural, por otro, hay el empleo en gran escala de semillas híbridas que crean razas y variedades mejoradas que han hecho aumentar por este sólo capítulo los rendimientos en 12 y 20%.

Igualmente se destruyen las malezas y los efectos perniciosos de los insectos antes de la germinación por medio de diferentes procedimientos, con lo cual se ha llegado a un sistema combinado científicamente basado en el conocimiento de los suelos que permite producir por los resultados obtenidos en los campos experimentales, futuros aumentos permanentes de las cosechas de EE. UU.

Una estadística decenal que indica los pesos medios anuales obtenidos en EE. UU. por hectárea para el trigo y para el maíz nos da, en cifras redondas:

	Trigo	Maíz
1927-1936	10,5 qqm.	1927-1936 13,6 qqm.
1936-1947	12,4 qqm.	1936-1944 17,4 qqm.

Para el algodón hubo un aumento por hectárea entre la primera década y la segunda de 47 kgs.

En las regiones del sur de EE. UU. tales como Carolina del Norte, donde el maíz corriente daba solamente 1,500 k. por hectárea se ha obtenido con el híbrido "Dixie", cinco veces más, llegando a tener una utilidad de 3,125 dólares por hectárea.

Estos adelantos de los estudios practica-dos en las divisiones de conservación de los suelos son tan tangibles y evidentes que la Unión Soviética, que ha sido uno de los países que más empeño ha puesto en mejorar su producción agrícola, ha adoptado sin reservas todos los métodos empleados en los EE. UU. adaptándolos a sus propias condiciones de suelo y de clima.

Con el aumento de las cosechas agrícolas se plantea el problema de la exportación de los sobrantes y es preciso buscar mercados para los excedentes. Se crea, pues, de esta manera un nuevo problema económico que puede afectar gravemente la posición de la agricultura y por este motivo es que la política del gobierno federal no puede prescindir de los subsidios que paga a los agricultores. Pero un país no puede querer seguir vendiendo al extranjero indefinidamente sin comprar y recibir las mercaderías con que el comprador puede efectuar los pagos. Esta situación no puede sostenerse en un mundo que desea mejorar su nivel de vida para ascender el plano del hombre civilizado. Se toca de esta manera el problema político del mundo que no está resuelto.

La industrialización ha permitido elevar la producción de cada obrero-campesino dos y media veces en los EE. UU. en el espacio de los últimos cincuenta años.

Esta industrialización desde 1800 marca en todos los países curvas de crecimiento de la población y después de cierto tiempo los niveles de población se estabilizan más o menos como sucede en Gran Bretaña, Japón, Estados Unidos, Suecia y en general en la Europa occidental más industrializada que otros continentes.

Con la industrialización de China, India y Rusia, estos países podrán mejorar las condiciones de su agricultura, de manera que no sufran escasez de alimentos por falta de tierras aptas para producir, remediando los

efectos que en períodos anteriores la acción destructora del hombre haya causado en los suelos.

El neomaltusianismo es un grito de alarma que no puede producir sino compasión en los países que acaban de salir de la guerra más despiadada de los tiempos modernos, introduciendo en los momentos precisos en que se busca una paz de equilibrio concertada entre países de tendencias antagónicas desde el punto de vista belicoso el factor de "espacio vital", aliado del racismo y del fanatismo nacionalista.

No obstante, en términos generales, es evidente lo que dice Osborn al referirse al futuro del hombre y de su supervivencia en condiciones favorables: debe mantenerse la feracidad de la tierra y existirá un límite respecto del número de personas que es capaz de soportar en un porvenir lejano.

Además es necesario subrayar que el despilfarro gigantesco que se ha hecho en el último siglo en el continente americano de los recursos naturales, en todas sus formas, movidos los explotadores por el afán de lucro para sacar el mayor provecho en el menor tiempo posible, ha sido la causa principal del enriquecimiento sin precedentes de los pueblos colonizadores. Como contrapartida tenemos muchas fuentes de riqueza prematuramente cegadas y otras que costará muchos esfuerzos restablecer en un dilatado porvenir.

La noción errada que la naturaleza entregaba todas estas riquezas de balde al hombre, sin que éste tuviera que preocuparse del precio que las generaciones que vinieran después tuvieran que pagar para disfrutar de la mayor parte de ellas, ha hecho que un mundo saturado de individualismo las haya proclamado como un botín legítimo debido a su exclusiva iniciativa, jactándose de la hazaña realizada.

El Presidente de los Estados Unidos, Teodoro Roosevelt, a principios del siglo, tuvo la valentía de reconocer la necesidad de conservar los recursos naturales de su país y se dictó una legislación tan completa como se pudo en ese momento, pero muy deficiente aún, para los inmensos perjuicios que se han irrogado a la agricultura, a la explotación de bosques, pesca, etc., en los tiempos siguientes.

ESTADO DE LOS RECONOCIMIENTOS POR MEDIO DE SONDAJES EN LA PROVINCIA DE ARAUCO (1)

POR

JUAN RECCIUS

Ingeniero

El presente trabajo tiene por objeto dar a conocer en forma muy somera el estado actual de los reconocimientos por medio de sondeos que se están efectuando en la Provincia de Arauco por el Departamento de Carbón de la Caja de Crédito Minero, con los cuales se persigue como fin primordial, explorar aquellos sectores donde puedan encontrarse reservas carboníferas de importancia.

El profesor Ing. Jorge Muñoz Cristi publicó en el volumen 3, año 1946, de los Anales de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, un trabajo intitulado "Estado actual del conocimiento sobre la Geología de la Provincia de Arauco", en el cual analizan los antecedentes obtenidos por las diversas comisiones geológicas que han actuado en la Provincia y los resultados de las perforaciones practicadas por el Departamento de Minas y Petróleo y por la Caja de Crédito Minero.

En la presente exposición no se pretende repetir lo ya expuesto por el Ing. Muñoz Cristi; tan sólo se insertarán las conclusiones sobre el cuadro estratigráfico de la Provincia de Arauco, que en líneas generales corresponde a las siguientes características:

CUADRO ESTRATIGRAFICO DE LA PROVINCIA DE ARAUCO

Cuaternario.

Aluvium.—Dunas y vegas actuales.
Cuaternario Marino y Costanero.

Terciario.

Plioceno.—Marino en la parte basal pasando a continental lagunar en la parte superior.

Espesor aproximadamente 400 metros. Discordancia de erosión y tectónica.

Mioceno.—Piso de Navidad.—Areniscas y arcillas marinas. Espesor aproximado 250 metros.

Eoceno.—Piso de Millongue.—Areniscas marinas.

Espesor en la costa aproximadamente 500 metros.

Piso de Trihueco.—Areniscas, arcillas y mantos de carbón con algunas intercalaciones marinas.

Espesor en Lebu 180 metros.

Piso de Boeç Lebu.—Areniscas y arcillas marinas.

Espesor en Lebu 600 metros.

Piso de Curanilahue.—

(1) Trabajo presentado por su autor a la V Convención del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile.

a) Horizonte de Colico.—Areniscas y arcillas con mantos de carbón.

Espesor entre 30 y 100 metros.

b) Horizonte Intercalación.—Areniscas marinas.

Espesor entre 25 y 50 metros.

c) Horizonte de Lota.—Areniscas, arcillas y mantos de carbón.

Espesor 150 a 10 metros.

d) Horizonte de Pilpilco.—Areniscas marinas.

Espesor 180 metros en Colico.

Senoniano.

Los espesores que se consignan son muy variables debido a que las series marinas se adelgazan hacia el oriente y las continentales hacia el poniente.

CARACTERISTICAS GENERALES DE FORMACIONES CARBONIFERAS

En Arauco se han abierto minas en los tres horizontes carboníferos arriba mencionados, en el Piso de Trihueco, en el Horizonte de Colico y en el de Lota. Analizaremos a continuación la importancia que tiene cada uno de ellos.

Piso de Trihueco.

Tiene su desarrollo principal en las minas de Lebu, donde aparecen mantos de carbón de potencia hasta de 2 metros en un campo fuertemente tectonizado. Hacia el Norte disminuye el espesor de los mantos de carbón como también el número de mantos de posible explotación, manteniéndose a lo largo de esta faja que comprende, de Sur a Norte, las minas de Lebu, Millaneco, Millongue, Huanapiden y Rumena, el sinnúmero de fallas que caracteriza a las minas de Lebu.

De todos estos centros mineros, el único actualmente en actividad es el correspondiente a Lebu.

Esta misma cuenca carbonífera tiene sus afloramientos en el borde oriental, en las minas o antiguos centros mineros de Trihueco, Quillaitún, El Chilco, La Castellana, manto El Huacho, señalados de Sur a Norte, donde la potencia de los mantos es mucho menor que en Lebu, pero situados en una zona de menor tectónica. La explotación de las minas en actividad es muy re-

ducida, presentando la mina El Chilco las mejores perspectivas de desarrollo.

En general, el Horizonte de Trihueco no ofrece grandes esperanzas de que pueda contener reservas de mucho interés para el país, por cuyo motivo conviene entrar a reconocerlo en mayor detalle por medio de perforaciones, una vez que se encuentren exploradas las cuencas que ofrecen mejores expectativas.

Horizonte de Colico.—

Los mantos de carbón explorables de este horizonte se conocen bajo los nombres de Mantos Doble y Alto, siendo explotados por los siguientes asientos mineros de Sur a Norte.

Antihuala,
Manto Grande.
Pilpilco,
Plegarias,
Colico Sur,
Colico Norte,
Peumo.

Por los resultados obtenidos en los sondeos de Pilpilco P1 y P2 y por el sondaje denominado El Huacho, puede estimarse que los mantos de carbón pierden importancia hacia el poniente y que el horizonte carbonífero entre estos límites no alcanza un gran desarrollo. Sin embargo, en el sondaje practicado más al Norte, en las inmediaciones de la ciudad de Arauco, se perforaron estos mantos con buena potencia, lo que hace presumir que la cuenca puede ser más extensa en este lugar.

En la región de Lota y Schwager se conocen los mantos con espesores que no permiten considerar su explotación comercial.

La explotación anual que se alcanza en las minas que trabajan en el Horizonte de Colico fluctúa alrededor de 250,000 toneladas brutas anuales, correspondiendo la mayor explotación a las minas Plegarias, Colico Sur y Pilpilco.

Horizonte de Lota.—

Los establecimientos mineros que explotan los mantos de este Horizonte, el de mayor importancia, tanto por el tonelaje que se extrae de él como también por las reservas que encierra, son: la Cía. Carbonífera e Industrial de Lota y la Cía. Carbonífera y de Fundición Schwager, que trabajan tres y

dos mantos de potencia comercial, respectivamente.

Más hacia el Sur estos mantos pierden su importancia, habiéndose perforado en el sondaje de Arauco un manto de espesor de 1,25 metros y en el sondaje de El Huacho un manto de 90 cms.

En la región de Maquegua se tiene antecedentes de haberse trabajado en dos mantos de carbón y en la zona comprendida entre Colico y Pilpileo (sondajes Colico 3 y Pilpileo N.os 1 y 2) no se encontraron manifestaciones carboníferas de interés.

Sólo bastante más al Sur, en la región de Antihuala, vuelve a aparecer un manto de este Horizonte con potencia de 40 cms. bastante impuro, que ha sido trabajado en pequeña escala por el mineral de Antihuala.

Por otra parte, los antecedentes recogidos hasta la fecha, hacen presumir que este horizonte pierde importancia de oriente a poniente, como lo atestigua el hecho de que Lota tiene tres mantos de potencia comercial contra dos de Schwager y se conocen a su vez, dos mantos en Maquegua, por uno en el sondaje El Huacho y en el sondaje Arauco.

Estos hechos saltan más a la vista al estudiarse los planos que se adjuntan a esta exposición: el primero correspondiente al:

Plano geológico de la región carbonífera de Arauco, escala 1:250,000, perteneciente al Dpto. de Minas y Petróleo, en el cual se ha señalado la ubicación de los diversos establecimientos mineros y las perforaciones practicadas, tanto por esta entidad como por la Caja de Crédito Minero; y el segundo:

Plano de correlación de perfiles correspondientes a los pisos Curanilahue y Boca-Lebu del Eoceno en la provincia de Arauco, escala 1:2,000, establecido por el Ing. Jorge Muñoz Cristi y basado, especialmente, en los antecedentes que han proporcionado los sondajes de profundidad practicados en la Provincia.

IMPORTANCIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS SONDAJES EL HUACHO Y ARAUCO EN RELACION CON EL CONOCIMIENTO DE LAS RESERVAS CARBONIFERAS DEL PAÍS

Antes de perforarse los sondajes del Huacho y de Arauco, se estimaban las reservas de hulla del país, entre carbón a la vista y probable, en las siguientes cifras: (Criterio expuesto por los Ings. Fenner y Wenzel en el trabajo "Estimación de las reservas car-

boníferas nacionales", presentado al Primer Congreso Panamericano de Ingeniería de Minas y Geología).

a) Carbón en mantos de potencia económicamente explotables:

	Tons. de carbón a la vista y probable
Bahía de Arauco	75.000.000
Provincia de Arauco	35.000.000
Total	110.000.000

b) Carbón en mantos de potencias que no permiten su extracción económica:

Bahía y Provincia de Arauco	100.000.000 toneladas.
-----------------------------	------------------------

Total general de reservas de hulla: 210.000.000 toneladas.

Para determinar el tiempo probable en el cual se consumirían estas reservas, recurriremos a las cifras estadísticas de consumo de carbón en el transeurso de los últimos 20 años.

Años	Consumo carbón en miles de toneladas
1928	1.375
1929	1.507
1930	1.442
1931	1.100
1932	1.060
1933	1.455
1934	1.775
1935	1.903
1936	1.937
1937	2.036
1938	2.050
1939	1.865
1940	1.923
1941	1.991
1942	2.165
1943	2.176
1944	2.116
1945	2.003
1946	1.998
1947	2.048

Se desprende de estos antecedentes que el aumento vegetativo anual ha sido del orden de 2.45%.

Si se acepta el valor de 2.45% como aumento vegetativo* anual en el consumo de carbón para el futuro y se considera que alrededor del 87% de este consumo corresponde a las hullas provenientes de la Bahía y de la Provincia de Arauco, llegamos a la conclusión de que el tonelaje a la vista y probable estimado por los Ings. Sres. Fenner y Wenzel, sólo alcanzaría a abastecer las necesidades del país por un período de 55 años. Y aún este período de abastecimiento de las necesidades normales del país, puede ser considerado como optimista, en vista de que se ha calculado sobre la base de un carbón que incluye un cubo considerable de mineral probable.

Teniendo en vista la precaria situación de las reservas de hullas del país y la necesidad de conocer con mayores detalles la estratigrafía de la formación terciaria de la Provincia de Arauco, los departamentos técnicos de la Caja de Fomento Carbonero, del Departamento de Minas y Petróleo y de la Caja de Crédito Minero, iniciaron gestiones para que se adquirieran sondas de capacidad hasta de 1,000 metros, a fin de dedicarlas a perforaciones de exploración en aquellas zonas de Arauco donde los estudios geológicos superficiales habían demostrado mayores posibilidades de existencia de cuencas carboníferas de interés, obteniéndose por parte del Consejo de la Caja de Crédito Minero la autorización de adquirir, primeramente, 2 sondas Sullivan a vapor con capacidad hasta de 800 m. y, posteriormente, 2 sondas Long year con motores Diesel para alcanzar profundidades hasta de 1,000 metros.

Las perforaciones se iniciaron en las regiones de Lebu y de Pilpileo, donde los resultados obtenidos no fueron muy halagadores, en cuanto se refiere al Horizonte carbonífero de Lota.

Posteriormente, el Departamento de Minas y Petróleo inició el sondaje El Huacho, ubicado a 4,5 Kms. al Oeste de San José de Colico y aproximadamente 25 Kms. al N.N.O. de las perforaciones de Pilpileo y 35 Kms. al N.N.E. de Lebu, el que fué continuado más tarde por la Caja de Crédito Minero, obteniéndose el primer resultado verdaderamente halagador, al cortarse el día 12 de Marzo de 1945, un manto de carbón de 90 cms. de espesor en el Horizonte de Lota, cuyo análisis arrojó un poder calorífico superior de 7.593 calorías.

Aun cuando se siguió la perforación hasta la profundidad de 741,53, atravesándose toda la formación del horizonte de Lota, no se

encontró en ella nuevo manto de interés comercial.

El resultado obtenido en El Huacho, decidió concentrar la exploración en la región de la Provincia de Arauco, instalándose dos nuevas faenas de exploración: una, en las inmediaciones de la ciudad de Arauco y la otra, en el extremo N. O. de la Provincia, en el pueblo pesquero de Llico.

En el sondaje de Llico, que alcanzó la profundidad de 982,80 mts., capacidad máxima de la maquinaria en trabajo, pudo constatar que las formaciones continentales se acunaban hacia el Oeste, aumentando las marinas, con lo cual las expectativas para encontrar una cuenca carbonífera interesante deben considerarse como precarias, aun cuando el problema en sí no quedó resuelto debido a que la capacidad de perforación de la sonda no permitió obtener un perfil estratigráfico del total del Terciario.

En cambio, la sonda de Arauco tuvo un éxito rotundo, al perforarse a las profundidades de 459, 469 y 606 metros, tres mantos de carbón; los dos primeros pertenecientes al Horizonte de Colico y el último al Horizonte de Lota, con espesores de 1,30 mt., 1,10. mt. con una intercalación de 20 cms. de arcilla que reduce el carbón a 90 cms., y 1,25 mt., respectivamente. La recuperación de testigo en el primer manto no fué satisfactoria, pues alcanzó sólo al 70% y la de los otros dos a 90%, aproximadamente.

El análisis arrojó los siguientes resultados:

Horizonte Colico.—

Manto superior	7.675
Manto inferior	6.116

Horizonte Lota.—

Manto	6.633
-----------------	-------

La perforación profundizó hasta los 861 metros, alcanzando las estratas del Cretáceo, sin cortar nuevo manto de interés.

Las reservas probables y posibles de carbón han aumentado notoriamente con los descubrimientos de mantos de espesores económicamente explotables en los sondajes más arriba señalados, pudiendo aceptarse que, a lo menos, uno de los mantos de Lota se extiende con una reserva de 1,3 toneladas por metro cuadrado desde el límite Sur de las pertenencias de Lota hasta el sondaje

del Huacho, sobre una superficie que puede estimarse de 200 Kms., cuadrados como mínimo.

Si se estima una pérdida del orden del 20% sobre esta superficie, debido a accidentes tectónicos, llegamos a un cubo de 208 millones de toneladas de carbón en el sólo manto de Lota.

En cuanto respecta a la reserva probable de carbón contenida en los mantos del Horizonte de Colico, perforados por el sondaje de Arauco y últimamente también en el sondaje de San José de Colico (ver ubicación en plano geológico) donde se cortó un manto de este horizonte a la profundidad de 513 metros con una potencia de 90 cms., es prematuro opinar sobre ella, debido a que es un hecho conocido que la depositación de las cuencas carboníferas de este horizonte ha sido muy irregular, como lo atestiguan las características de los mantos que han estado o están en explotación a lo largo de sus afloramientos desde Peumo hasta Curanilahue y también el sondaje El Huacho, donde sólo se perforaron manifestaciones carboníferas sin valor. Sin embargo, puede aceptarse como muy probable que exista un área entre los sondajes de Arauco y San José de Colico de una extensión de 35 Kms. cuadrados con una reserva de 1 tonelada por metro cuadrado, que daría un cubo de 28.000.000 de toneladas, descontadas un 20% por disturbios tectónicos.

En resumen, puede estimarse que el tonelaje de carbón descubierto por los sondajes realizados por la Caja de Crédito Minero han aumentado al doble las reservas de hullas del país.

PLAN DE PERFORACIONES CONSIDERADAS PARA EL FUTURO

Las reservas carboníferas descubiertas al N.E. de la provincia de Arauco se presentan con características favorables para considerar la apertura de un nuevo asiento minero de gran envergadura, que no solamente aliviaría la situación de posible estrechez de producción que pueda presentarse cuando la Cía. de Acero del Pacífico entré en plena producción con un consumo de unas 800.000 toneladas de carbón coqueificable anual en la etapa de su desarrollo final; sino que también permitiría reemplazar paulatinamente la pequeña minería del carbón y mantener los costos de producción en límites comerciales;

pero, para justificar las cuantiosas inversiones que requiere la apertura de una mina de importancia, es necesario conocer previamente, con un mayor grado de seguridad, las reservas efectivas que pueda contener el yacimiento.

El plan de reconocimiento que podría desarrollar la Caja de Crédito Minero con sus equipos de trabajo lento y poco potentes, requeriría a lo menos un plazo de 10 a 12 años para conocer en líneas generales un área de 100 Kms. cuadrados y sólo dentro de los límites que les fijaría su capacidad de profundización.

Si se considera, por otra parte, que para la apertura de una mina de gran capacidad se requerirá a lo menos un plazo de 10 años en instalaciones y preparaciones mineras, se ve la conveniencia de efectuar la etapa de prospección en el menor tiempo posible. Por tal motivo, la Caja de Crédito Minero acordó ir a la adquisición de una sonda de gran capacidad hasta 1.500 metros de profundidad, y de una velocidad de perforación 10 veces superior a la de los equipos existentes, recomendándose como el equipo más adecuado una sonda tipo portátil, marca Franks, montadas sobre camión oruga. Sin embargo, el alto valor de adquisición, sobre quince millones de pesos, ha hecho paralizar las gestiones que se habían iniciado al respecto.

La Cía. de Acero del Pacífico, con miras de ir a la instalación de una mina de carbón de gran capacidad de producción, solicitó y obtuvo del Supremo Gobierno, el alza sobre aproximadamente 23.000 hectáreas, de las reservas carboníferas constituidas a favor del Estado en la provincia de Arauco y se encuentra en trámites para constituir una concesión de explotación sobre dicha área.

La Cía. de Acero del Pacífico ya ha presentado un plan de perforaciones en la concesión que solicita, que consta de 20 sondajes terrestres y dos marítimos, cuya ubicación viene señalada en el **plano de ubicación de los sondajes proyectados para el reconocimiento de la concesión carbonífera Arauco**, que se adjunta al presente trabajo.

Para la realización de estas perforaciones se había pensado poder contar con el equipo de sondas tipo portátil que habría de encargar la Caja de Crédito Minero, y que habría sido arrendado por la Cía. de Acero del Pacífico.

En vista de las dificultades actuales para considerar la adquisición de esta sonda, sólo existe la posibilidad del momento que la

Cía. de Acero del Pacífico recurra al arrendamiento de los equipos de perforación con que cuenta la Caja de Crédito Minero.

Mientras tanto, la Caja de Crédito Minero está perforando, con fondos de fomento, un sondaje en el extremo S. E. de la concesión solicitada por la Cía. de Acero del Pacífico y tiene proyectado proseguir los reconocimientos de la cuenca con la perforación de dos sondas simultáneas, siguiendo el

límite Este de esta concesión, desde el Sur hacia el Norte, hasta las cercanías de Carrampangue.

Una vez que la Cía. de Acero del Pacífico obtenga la concesión definitiva sobre los terrenos por ella solicitados, y desee el arrendamiento de las máquinas de perforación de la Caja, el trabajo de perforación se concretará por mucho tiempo en la zona inmediata a la ciudad de Arauco.

EL PROBLEMA DEL COBRE

PROYECTO POR EL CUAL SE CONCEDEN FONDOS A LA CAJA DE CREDITO MINERO PARA QUE OTORQUE UNA BONIFICACION A LOS PRODUCTORES DE MINERALES CONCENTRADOS Y PRECIPITADOS DE COBRE.

Discusión general y particular del Proyecto en el H. Senado

El señor Videla.— Señor Presidente, las interesantes observaciones que ha merecido la discusión del proyecto de ley que en estos momentos conoce el Senado, evidencian, a mi entender, la trascendencia e importancia de este asunto.

En esta ocasión, me propongo analizar las exposiciones de los señores Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda, y muy en especial, la hecha, en sesión de ayer, por el señor Alessandri, quien, como razón fundamental del punto de vista que él sostiene, expresó que, en parte, mi discurso pronunciado en la sesión del martes 26 de julio último era incompleto y oscuro...

El señor Alessandri (Ministro de Hacienda).— No he dicho tal cosa.

El señor Videla.— ...mientras que el de mi Honorable colega Opaso era equivocado. Agregó ayer el señor Ministro que lo propiciado por mí para ayudar a la minería nacional en el trance angustioso en que se encuentra, significaba una modificación en nuestro régimen de cambios.

Por mi parte, creo que el señor Ministro ha conquistado para sí el mérito indiscutible, durante la extensa intervención que le correspondió ayer, de adjudicarse todos los

defectos que nos atribuyó al Honorable señor Opaso y al que habla.

De otro lado, es curioso que el señor Ministro, en sus observaciones, no hiciera mención alguna del discurso, pronunciado en aquella misma oportunidad y sobre idéntico tema, por mi distinguido amigo el Honorable Senador Fernando Aldunate. Nadie podrá creer que esta omisión se deba a que el señor Ministro no estimara interesantes las observaciones del Honorable señor Aldunate. En consecuencia, para mí es inexplicable el silencio del señor Ministro al respecto.

Sin embargo, como para la consideración más amplia de la materia que tratamos, las declaraciones del Honorable señor Aldunate tienen todo el mérito y la solidez que Su Señoría sabe dar siempre a sus palabras, quiero refrescar la memoria del señor Ministro, y, para el efecto, daré lectura al siguiente párrafo del discurso del Honorable señor Aldunate:

"En otros términos, se trata de que, en la importación de estos artículos necesarios, se dé, a los productores de cobre, preferencia sobre terceros comerciantes.

Esta medida no sólo es más justa, sino que además es legal, pues, como lo ha expresado muy bien el Honorable señor Videla, este sistema se halla establecido en el artículo 6.º de la ley número 5.107, que permite a los exportadores retornar el valor de sus exportaciones en divisas o mercaderías necesarias, de acuerdo con las autorizaciones otorgadas por la Comisión de Cambios Internacionales”.

Podría, pues creerse que también alcanzan al Honorable señor Aldunate algunas de las críticas emitidas sobre planteamientos calificados de “obscuro e incompletos”...

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Senador?

El señor **Videla**.— Con todo gusto, señor Ministro.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Yo reitero lo que dije ayer y lo que privadamente manifesté en seguida al señor Senador. Al decir que las observaciones formuladas por el señor Senador eran incompletas y obscuras, me referí exclusivamente a la parte relativa a las gestiones que dieron lugar al convenio llevado a término por el señor Mardones en los Estados Unidos de Norteamérica. No me he referido a todo el discurso de Su Señoría.

El Honorable señor Aldunate no se preocupó de publicar al día siguiente la versión íntegra de su discurso. Si lo hubiera tenido a la mano, también me habría referido a él.

El señor **Videla**.— El señor Ministro es muy acucioso, como siempre lo ha demostrado, y podría haber obtenido, en los archivos del Senado, el respectivo Diario de Sesiones.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— El de esa sesión no estaba listo.

El señor **Videla**.— Siguiendo mis interrumpidas observaciones, digo que todos esperábamos un discurso claro y convincente del señor Ministro, pues, muy bien conocemos sus dotes de habilidoso Parlamentario. No obstante, como lo probaré más adelante, a pesar del brillo de sus palabras, sus aseveraciones adolecen de graves errores. Además, cayó en una lamentable confusión, cuando quiso demostrarnos que había incompatibilidad entre las aplicaciones de las disposiciones de la ley 5.107 y los estudios que deben hacerse y las resoluciones que deben adoptarse, ante la necesidad ineludi-

ble de determinar nuestra paridad monetaria.

El estudio de todos los elementos que sirven para interpretar la ley, o sea, para fijar su verdadero alcance, pone en evidencia que los Senadores a quienes el señor Ministro quiso refutar estaban en lo cierto, cuando expresaron que la ley número 5.107 consagra, en favor de los exportadores, el derecho de retornar sus exportaciones en mercaderías. Para que se produzca este derecho, sólo se requiere la concurrencia de los requisitos que el mismo legislador se encargó de señalar, y, de ninguna manera, la venia, beneplácito o autorización del organismo director de nuestro comercio internacional.

El artículo 6º de la citada ley, que confirió a la Comisión de Cambios Internacionales, hoy Consejo Nacional de Comercio Exterior, la tución de las exportaciones, determina en favor de los exportadores el derecho referido al establecer —nótese la forma imperativa— que autorizará la exportación de aquellos productos y mercaderías respecto de los cuales se den seguridades, a su satisfacción, de que su valor líquido será remesado al País en las mercaderías a que se refiere el artículo 4º y en conformidad con las normas establecidas en él.

Tres son, pues, los requisitos a que la ley condiciona el derecho de retornar en mercaderías el valor de una exportación:

1º y.— Que dicha exportación haya sido autorizada, para lo cual la institución autorizante habrá calificado previamente las seguridades de retorno.

2º.— Que las mercaderías retornadas o importadas sean aquéllas a que se refiere el artículo 4º, o sea, materias primas para la industria nacional, artículos de primera necesidad, drogas y específicos.

3º.— Que la importación se haga en conformidad con el mismo artículo 4.º

De estos tres requisitos, el único que exige una explicación es el último. ¿Qué se entiende por importación hecha en conformidad con el artículo 4º?

El señor Ministro, parece que fundado en estas últimas palabras del inciso primero del artículo 4º, ha querido sostener que el Consejo Nacional de Comercio Exterior es soberano para autorizar o no el retorno en mercaderías del valor de una exportación.

Pero esta conclusión, como lo demostré, no admite defensa.

El artículo 4º da ingerencia al organismo mencionado en tres órdenes de cosas:

1º— Estudiar los antecedentes de los peticionarios de divisas y, por consiguiente, acoger o rechazar sus solicitudes. Sin duda, la referencia del artículo 6º al 4º no vale en esta parte, porque los exportadores no están solicitando cambios, ya que son dueños de los que ellos mismos han producido.

2º— Dar preferencia a las peticiones que tengan por objeto adquirir, en el extranjero, materias primas para la industria nacional, artículos de primera necesidad, drogas y específicos. Tampoco la referencia tiene importancia en esta parte, porque, precisamente, los exportadores que desean retornar el valor de sus exportaciones tienen que hacerlo en estas mercaderías, vale decir, en aquéllas a las cuales el Consejo debe dar preferencia.

3º— Fijar las sumas que se podrán importar. En esta parte, sí que la referencia tiene valor, porque el derecho a retornar no es ilimitado a tal extremo que, por falta de "control", vaya a ingresar al País mayor cantidad de un artículo que la suficiente para abastecer las necesidades nacionales. La conclusión a que llego en este punto a través del simple estudio del texto legal, se ve confirmada por la explicación que dió el Diputado Informante de aquél entonces, don Ricardo Salas Edwards, en el Senado, defendiendo ante esta rama del Congreso las modificaciones que había introducido la Cámara de Diputados a la ley 5.107. El mencionado Diputado señaló claramente en sus argumentaciones el mismo alcance a que me he referido.

Veamos en qué consiste la intervención que le cabe al Consejo de Comercio Exterior en virtud de la atribución que tiene de fijar sumas.

En primer lugar, al hacer el Presupuesto de Divisas, señalará el valor que de un producto o mercadería se podrá importar en el curso de un año.

Ahora bien, tratándose de una simple importación, el Consejo, haciendo uso siempre de la atribución de fijar sumas, tiene dos funciones que cumplir:

1) Comprobar que en el ítem respectivo del presupuesto haya un saldo disponible.

2) Determinar el valor por el cual se otorgará la licencia.

En cambio, frente a una importación que se desea hacer por vía de retorno de una exportación, la labor del Consejo se limita a la primera de las dos funciones indicadas, vale decir, que exista saldo disponible en el ítem a que corresponde la importación solicitada.

La otra función del Consejo, o sea, autorizar una cantidad determinada de divisas, sólo podría jugar en el caso de que el saldo disponible del ítem fuera inferior al monto solicitado; pero, en esta situación, el Consejo estaría obligado a autorizar la solicitud por el valor del saldo disponible. Esto tiene que ocurrir en la forma expresada, porque lo que el artículo 6º autoriza a retornar en mercaderías es el valor total de la exportación y no lo que arbitrariamente señale el Consejo. Pretender otra cosa, importaría terminar con la correspondencia y armonía de las disposiciones de la ley 5.107 tal como las concibió el legislador.

De lo anterior se desprende que el derecho a retornar en mercaderías nace de la ley misma, cuando concurren los tres requisitos que hemos examinado: 1º), exportación autorizada; 2º), retorno de algunas de las mercaderías a que se refiere el artículo 4º de la ley 5.107, y 3º), que la mercadería que se desea retornar figure en el Presupuesto de Divisas y que el ítem respectivo no se encuentre agotado.

Este, como todo otro derecho, tiene una obligación correlativa, y ella consiste en el deber que tiene el Consejo Nacional de Comercio Exterior de reconocer o declarar su existencia, lo que hace otorgando la correspondiente licencia de importación. Queda bien en claro que el otorgamiento de esta licencia sólo importa el reconocimiento o declaración del derecho, pero no su nacimiento, porque, según ya lo he repetido, el derecho mismo tiene su fuente en la ley, y, por consiguiente, el Consejo sólo podrá desconocerlo cuando el derecho no se haya producido por faltar algunos de los requisitos que condicionan su existencia.

Además, es interesante analizar lo que sucedió en el Congreso, cuando se presentó a su consideración el proyecto de ley respectivo. El Mensaje del Ejecutivo no contenía las disposiciones a que estoy aludiendo; sólo se refería, en su parte substan-

cial, al problema de los cambios, y decía: "Sin embargo, la transición del régimen de control absoluto en que hemos vivido durante los últimos meses, en que tuvo vigencia la ley cuya derogación se solicitaba), al que deseamos restablecer, aconsejan consultar disposiciones que restrinjan la salida de oro no justificada por motivos legítimos y comerciales".

Fué la Comisión de Hacienda del Senado la que introdujo esta modificación al proyecto de ley del Gobierno, y, en la discusión de la Comisión respectiva, mi Honorable colega el señor Maza no fué partidario de ella y manifestó que, a su entender, se debía exigir en forma imperativa el total retorno de las divisas, porque esa era la única forma de evitar el aumento de las letras en el mercado negro. Hasta la fecha, no se ha cumplido la ley 5.107, pero es sabido que los defectos que señaló el Honorable señor Maza, en el sentido de que se iban a producir estos abusos, son de pública notoriedad.

Además, cuando el proyecto fué a la Cámara de Diputados, ésta modificó la redacción del citado artículo y le dió carácter imperativo. Al conocerlo nuevamente el Senado, el Senador conservador de aquel entonces, don Luis Alberto Cariola, señaló el alcance que tendría el conceder a los exportadores el derecho a retornar en mercaderías, porque esto fomentaba la producción de los artículos de exportación. O sea, señor Presidente, a mi entender, con el razonamiento que he hecho sobre el texto de la ley y sobre su discusión en el seno del Congreso, queda claramente establecido el derecho de los exportadores para poder retornar sus mercaderías. Ahora bien, explicada la naturaleza y los efectos del derecho consagrado por el artículo 6º de la ley 5.107, resulta, evidentemente, que los exportadores que deseen retornar en mercaderías el valor de sus exportaciones, tienen un preferencia indiscutible para realizar las correspondientes importaciones sobre quienes son simples importadores, debido a que mientras aquéllos tienen un derecho que el Consejo está por ley obligado a reconocer y a declarar, éstos sólo poseen una mera expectativa que a nada obliga y que menos puede ir en perjuicio de un derecho que emana de una ley.

El señor Ministro, a lo largo de todo este debate, ha querido sostener que la interpretación que yo doy a la ley es antojadiza.

Sin embargo, como el señor Ministro, al estudiar esta ley ha debido hacerse también las mismas reflexiones que yo he hecho ante el Senado, forzosamente ha tenido que llegar a la misma conclusión que yo llevo, como, evidentemente, lo demostró con su argumento de mayor consistencia en relación con su tesis sobre la ley 5.107, esto es, que el Consejo de Comercio Exterior tiene en su mano, por medio de sus resoluciones, anular en la práctica el derecho indiscutible que el artículo 6º consagra en favor de los exportadores.

No sólo en el caso de la ley 5.107, sino en la mayor parte de nuestra legislación, tiene el Ejecutivo, por medio de sus funcionarios y organismos, recursos para entorpecer el cumplimiento de las leyes, pero no creo que sea ése el camino para desvirtuar las disposiciones contenidas en las leyes, pues, de acuerdo con nuestra Carta Fundamental, es función precisa del Poder Ejecutivo respetarlas y cumplirlas y velar por su ejecución.

Por lo demás, es interesante anotar que el Gobierno, en numerosas ocasiones, ha estimado en vigencia completa y absoluta las disposiciones de la ley número 5.107. Y así tenemos que, en 1947, el señor Ministro de Economía de aquel entonces, señor Bossay, se dirigió al Consejo Nacional de Comercio Exterior por oficio N° 354, donde expresó lo siguiente: "Ese H. Consejo, en uso de las facultades que le confiere el inciso 1º del artículo 6º de la ley 5.107, podría aprobar el empleo de las divisas provenientes de vinos y licores para efectuar importaciones de determinados artículos". Y, más tarde, por oficio N° 405, el señor Bossay se refirió a la necesidad que existía de ir en ayuda de la pequeña y de la mediana minería, proponiendo adoptar, entre otras medidas, la siguiente: "Autorizar a la Caja de Crédito Minero, a los productores y a los exportadores de minerales para importar directamente, con las divisas procedentes de sus exportaciones, los productos incluidos en una lista que confeccionará una comisión...".

Y tanto es así, que el Consejo Nacional de Comercio Exterior, burlando y tergiversando las claras disposiciones de la ley 5.107, no entregó directamente a los exportadores el derecho a que me estoy refiriendo, sino que, única y exclusivamente, les dió ciertas facilidades y los involucró dentro del mecanismo a que está sujeto el im-

portador habitual. Y más tarde, cuando el actual señor Ministro de Economía y Comercio concurrió a las sesiones conjuntas de las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, se refirió especialmente a este problema en una larga e interesante exposición que sometió a la consideración de estas Comisiones, y, al término de sus observaciones, propuso dos fórmulas o modalidades, y expresó:

“No es, en consecuencia, extraño que el pequeño o mediano minero, el ganadero o el agricultor, el industrial o el productor de vinos, que no dispongan de plantas mecanizadas, de costos prácticamente constantes, hayan visto subir, en la misma proporción los costos de los productos o mercaderías que venden sobre las plazas del exterior.

“Por lo tanto, la exportación sólo es posible si los precios del mercado internacional para los productos correspondientes se elevan, o si el exportador, convertido también en importador, hace en este último negocio utilidades que le compensen la pérdida sufrida en el primero”.

El considerando 6º de la primera modalidad propuesta por el señor Ministro, dice que: “El Consejo de Comercio Exterior y el Banco Central de Chile fijarán periódicamente la forma y proporción en que los exportadores podrán retornar al país el valor de sus exportaciones en mercaderías”, y el considerando 7º expresa que “El retorno de las exportaciones en mercaderías no se autorizará sino ajustándose al Presupuesto de Divisas, o sea, sólo podrán importarse aquellas mercaderías que dicho Presupuesto consigna”.

La segunda modalidad se extiende sobre otras consideraciones; no se refiere a las disposiciones de la ley 5.107.

Este fué el planteamiento que conoció el Congreso Nacional de parte del Ejecutivo. Las Comisiones de Hacienda, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados, estuvieron acordes en que debería aceptarse la primera modalidad propuesta por el señor Ministro.

La primera modalidad significaba, a mi entender, reconocer claramente el derecho que tienen los exportadores para retornar en mercaderías las divisas que producen.

Y más tarde—creo que a este respecto el señor Ministro de Hacienda está en un error—no fueron llevadas a Washington las dos fórmulas que estoy comentando, si-

no que el Gobierno envió al Fondo Monetario Internacional una nueva fórmula, que fué entregada al señor Mardones. Tengo antecedentes para declarar que el Fondo Monetario Internacional aceptó la fórmula propuesta por el Gobierno y que sólo le introdujo ligeras modificaciones.

En el convenio que suscribió el señor Mardones se sugiere substituir el sistema de pareo actualmente existente por un sistema bancario cuyos cambios oscilarían entre 40 y 50 pesos. Apenas llegado el señor Mardones a Chile, y puesto en vigencia el Convenio a que me estoy refiriendo, el Gobierno, urgido por la necesidad de divisas, hubo de recurrir a las operaciones conjugadas. O sea, la necesidad lo obligó a faltar a la primera sugestión que le había formulado el Fondo Monetario Internacional. Posteriormente, este organismo ha permitido la mantención de las operaciones conjugadas, que no son otra cosa que los pareos individuales. Y ¿por qué, señor Ministro? Porque, —quiero repetir en esta oportunidad lo que ya he dicho en otras— cuando la política económica de los países lo exige, los Gobiernos recurren a todos los medios necesarios para incrementar especialmente su política de exportación, aún cuando para ello sea necesario infringir lo textos legales. A eso se debe, sin duda, el acatamiento posterior que ha dado el Fondo Monetario Internacional a las operaciones conjugadas. Ha protestado, pero ha permitido que los gobiernos las mantengan. Por lo demás, no son tan rígidas las disposiciones que el Fondo Monetario Internacional está aplicando en otros países del mundo. Hace algún tiempo se dió a conocer que, en Sudáfrica, el Fondo Monetario Internacional había ya decidido autorizar que el oro se vendiera con sobreprecio, sin duda porque se quiso aplicar allá el mismo criterio que el Gobierno se ha visto obligado a aplicar en Chile para las operaciones conjugadas.

Quiero hacerme cargo, también, de otras expresiones del señor Ministro de Hacienda.

Expresó don Jorge Alessandri: “Contrariamente a lo aseverado por el señor Videla, nunca he sostenido que el Convenio de Bretton Woods mismo haya modificado la ley 5.107, sino que la ley aprobatoria de dicho convenio implícitamente autorizó al Gobierno para introducir, en la legislación y procedimientos chilenos, las modificaciones

necesarias para ponerlos de acuerdo con oquél”.

Con esto pretende el señor Ministro, sin dar mayores razones, sostener que la ley aprobatorio de los Convenios de Bretton Woods implica una modificación de la ley 5.107.

He leído esta ley y estimo que la aseveración es desde todo punto de vista aventurada, pues esta ley sólo reglamenta la preparación de un Presupuesto de Divisas que dice relación con el derecho que le otorga el artículo 4º al Consejo Nacional de Comercio Exterior para fijar sumas, y nada tiene que ver con el derecho que tienen los exportadores a retornar en mercaderías el valor de sus exportaciones.

Los dos Ministros que terciaron en este debate han sostenido que, si se reconociera a los exportadores el derecho a retornar en mercaderías el valor de sus exportaciones, ello iría en contra de los intereses más importantes de nuestra economía.

Haciéndome cargo de estos argumentos, debo hacer presente que los exportadores no tienen interés en retornar mercaderías de aquellas que importan directamente los industriales, porque comprenden que la importación de ellas deberá satisfacerse con las divisas que la gran minería entrega al Estado. El interés de los mineros radica en hacerse cargo de la importación de otras materias primas y otros artículos de primera necesidad, que también figuran en el Presupuesto de Divisas y que no son los señalados. No se ve, entonces, la razón de ser de los inconvenientes apuntados por los señores Ministros. Lo único que se lograría con esto sería permitir acrecentar nuestras exportaciones, ya que, en el extranjero, podrían venderse productos al costo de producción y a menos de dicho costo, y que se compensaría al exportador la carencia de utilidades o la pérdida sufrida con la ganancia propia de la importación. No se comprende, entonces, por qué esta utilidad que hoy perciben los consumidores de divisas, tendría que ser mayor si la obtuvieran los exportadores.

Por lo demás, señor Presidente, el señor Ministro de Economía y Comercio, en su intervención de ayer, dijo lo siguiente:

“No es improbable, sin embargo, que en la tercera categoría de artículos de importación pudiese efectuarse el reemplazo efectivo de intermediarios actuales y que la utilidad que éstos perciben ahora se desplaza-

ra hacia el productor minero sin que hubiese alteración en el precio de las mercaderías que se importan”.

No quiero, señor Presidente, seguir abusando de la benevolencia del Senado y tanto menos cuanto que varios Honorables Senadores desean terciar en este interesante debate.

Comprendo que el señor Ministro de Hacienda haya hecho un acabado estudio de las diferentes alternativas que han tenido nuestro sistema de divisas y nuestro tipo de cambio en los últimos años en nuestro País. Creo que, tanto los actuales Ministros como los anteriores, no han tenido, en el desempeño de sus funciones, otra preocupación que la de servir los intereses del País. Por estas razones, creo que cada uno de ellos ha tratado, en su oportunidad, de salvar los inconvenientes e ir en ayuda del desarrollo de nuestra economía.

De ahí que es indispensable que no nos echemos tierra en los ojos y evitemos este verdadero desequilibrio que actualmente existe en el poder adquisitivo interno y externo de nuestra moneda. No es posible exigir a los mineros, que sigan obligados a vender sus productos a un precio que no corresponde a la realidad.

Por eso, señor Presidente, he levantado mi voz en este recinto para reclamar el justo derecho que tienen los mineros de usar el producto de su trabajo en importaciones que les permita hacer frente al alza del costo de la vida y a los efectos de la inflación que afecta al País.

Espero, señor Presidente, tal como lo anunció mi estimado amigo, el señor Alessandri, que a muy corto plazo conozcamos la política definitiva del Gobierno a este respecto, y lo espero con ansiedad, porque creo que, tratándose de problemas económicos, no es posible entregarse a la suerte de los acontecimientos que se presentan, sino que es necesario encararlos con valentía y decisión.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Videla ha formulado indicación para agregar al proyecto el siguiente artículo nuevo:

“Solamente podrán acogerse a las bonificaciones que establece esta ley aquellos productores que, al exportar sus mineras, no deseen retornar sus divisas en mercaderías en conformidad al derecho que el artículo 6º de la ley 5.107 confiere a los exportadores.

Por lo tanto, el Consejo Nacional de Comercio Exterior deberá autorizar a los exportadores para que retornen sus divisas en mercaderías cuando así lo soliciten".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación general el proyecto.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor **Rettig**, acompañado por los Honorables señores **Alvarez** y **Opitz**, ha solicitado votación nominal.

—(Durante la votación):

El señor **Allende**.— Señor Presidente, con intención deliberada, los Senadores socialistas no hemos intervenido en este debate, primero, porque se trata de un proyecto cuyo alcance es transitorio y de emergencia, como ha quedado establecido, y, segundo, porque nos preocupa profundamente conocer el pensamiento de los sectores que, desde distintos ángulos, han expuesto sus ideas, sobre todo, de aquellos partidos que tienen obligaciones y compromisos con el Gobierno, pero que los entienden en forma un tanto extraña.

Nosotros nos haremos cargo del pensamiento del Ejecutivo una vez que, por medio de sus Ministros, exponga al Parlamento, en forma definida, categórica y clara, las soluciones que propicia, no como cosa de emergencia, sino como política permanente.

Y paso de inmediato a manifestar al señor Ministro de Hacienda que, como representantes de un partido que tiene pocos votos en el Congreso, los Senadores socialistas no podemos comprometer nuestra opinión, porque es lógico imaginarse que tengamos un criterio diferente del que sustente un Ministro que, si bien no es liberal, parece, por las palabras del señor Senador por **Cautín**, que fuera hijo adoptivo del liberalismo, en algunas de sus facetas por lo menos.

Por eso, esperamos la llegada de los proyectos anunciados.

Eso sí, debo dejar constancia de que no es una consulta a los partidos políticos lo que se necesita. Es indispensable que el Gobierno fije su criterio y exponga la realidad al Parlamento; que éste conozca el pensamiento del Ejecutivo; y que los partidos políticos y el Congreso Nacional asuman su responsabilidad.

Por eso, repito, esperamos con tranquilidad los proyectos de los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio.

No obstante, a pesar de nuestra actitud opositora al Gobierno, votaremos favorablemente el proyecto del Ejecutivo, porque tenemos un criterio respetable y responsable de lo que es la oposición.

El señor **Bulnes**.— Muy bien.

El señor **Marín**.— Señor Presidente: la industria del cobre nacional necesita en este momento de ayuda, y como las medidas que en su favor expone al Senado son de lato conocimiento y del largo desarrollo —entre ellas, la de que los mineros reciban el precio de sus minerales en las monedas extranjeras por ellos producidas—, y por otra parte, hay necesidad de acudir de inmediato en ayuda de la industria cuprífera, voto que sí.

El señor **Maza**.— Por las razones expuestas por las Comisiones en su informe, voto que sí.

El señor **Prieto**.— Señor Presidente, votaré afirmativamente este proyecto en la votación general, porque, así lo entiendo, se trata de una legislación transitoria. Si el proyecto tuviera carácter permanente, lo votaría en contra. Estimo inaceptable mantener, mediante subvenciones, industrias determinadas. Los males de este sistema son muy grandes y conocidos. Sin embargo, como se ha expuesto en este recinto que no se desea mantener el sistema y que se espera poder modificarlo cuando se estudie a fondo el problema de los cambios del País, acepto, por el momento, el proyecto. Espero que, en breve plazo, se propondrán al Congreso esas modificaciones, a fin de poder entrar a un régimen de cambios aceptable para las industrias y para el mejoramiento de la situación general del País.

En cuanto a los proyectos para los cuales se ha solicitado nuestro apoyo como partido de gobierno, puedo expresar que el Partido Conservador ha estado ya prestando su cooperación al Gobierno respecto de todos los proyectos que se han estudiado y presentado al Congreso y que significan mejoramiento de las condiciones sociales de las clases más necesitadas, o del problema básico que a todos nos preocupa: el de la inflación.

El Partido Conservador está listo para prestar su apoyo a un programa que abarque esos aspectos de la situación política, económica o social del País.

Esta es nuestra respuesta a las palabras que, en nombre de Su Excelencia el Presidente de la República, ha expresado hace algunos instantes el señor Ministro de Hacienda. Hago esta declaración en nombre del Partido Conservador, al que represento.

El señor **Amunátegui**.— En nombre de los dos partidos conservadores?

El señor **Prieto**.— Mi voto es, por lo tanto, afirmativo.

El señor **Rettig**.— En el entendido de que ésta es una ley de emergencia, y teniendo presente que las leyes de esta clase son de confianza, voto que sí.

El señor **Rivera**.— Voto que sí, por tratarse de disposiciones transitorias, y en la esperanza de que ellas no continuarán en vigencia después del 31 de diciembre.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 23 votos por la afirmativa y 4 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los Senadores señores: Alessandri, don Arturo; Alessandri, don Eduardo; Alessandri, don Fernando; Alvarez, Allende, Amunátegui, Bulnes, Correa, Durán, Faivovich, Figueroa, Guzmán, Ibáñez, Marín, Martínez, don Carlos A.; Maza, Opitz, Prieto, Rettig, Rivera, Torres, Vásquez y Videla.

Votaron por la negativa los Senadores señores: Aldunate, Cerda, Opaso y Poplevic.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

Solicito el asentimiento del Senado para entrar en la discusión particular.

Si no hubiera oposición, así quedaría acordado.

Acordado.

Si le parece a la Sala, podríamos dar por aprobado en particular el proyecto con la misma votación anterior, y votar, en seguida, la indicación del Honorable señor Videla.

Varios señores **Senadores**.— ¡Muy bien, señor Presidente!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si no hubiera oposición, se aceptaría la proposición de la Mesa.

Aprobada.

Queda aprobado en particular el proyecto.

En discusión la indicación del Honorable señor Videla, a la cual ya se ha dado lectura.

Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Yo me permito rogar al Honorable señor Videla se sirva retirar su indicación.

El Gobierno ha declarado reiteradamente que se trata de un proyecto de emergencia. Si la situación actual se mantuviera es evidente que el Ejecutivo necesitaría adoptar una solución definitiva. En consecuencia, no parece justificado presentar una indicación que invalida absolutamente todo el proyecto, pues es evidente que, si se da a los mineros la facultad de retornar sus divisas en mercaderías, en términos mucho más amplios de lo autorizado por la ley 5.107, de hecho este proyecto importaría, lisa y llanamente, otorgar con toda amplitud esa facultad, o sea, elevar prácticamente el tipo de cambio.

Además, esto podría crear dificultades con el Fondo Monetario.

Por tales razones, ruego al señor Senador se sirva retirar su indicación.

El señor **Videla**.— Señor Presidente, en realidad, esperaba del señor Ministro que, al formular su ruego, diera las razones por las cuales no acepta la indicación por mí presentada. Me he limitado, única y exclusivamente, a confirmar las claras disposiciones de la ley 5.107. En esto he sido consecuente en mis numerosas intervenciones en el debate habido en torno a este proyecto en el Senado. Si mi indicación se refiere al cumplimiento de las disposiciones que he invocado y que en la presente sesión he analizado en forma tal —según entiendo—, que ha quedado claramente establecido tal derecho y la forma como los mineros podrían disponer de sus divisas, no veo por qué el señor Ministro no acepta mi indicación. ¿En qué se perjudicaría el proyecto, cuando el Consejo de Comercio Exterior sería el organismo que autorizaría las previas a los mineros, de acuerdo con el presupuesto de divisas?

Si no existen los saldos correspondientes en los ítem, el Gobierno se negará a aceptar la exportación en la forma como lo solicita la minería; pero, si existen disponibilidades y es posible concederlas en determinados casos por lo que resta del año, pues hasta la fecha se lleva ya otorgado el 85% de las autorizaciones del presente año, no veo qué razón tiene el señor Ministro para negar a determinados productores el

derecho a usar de esas franquicias, en cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Si el señor Ministro, con sus argumentos, me convenciera de que mi indicación excede a lo dispuesto por la ley 5.107, yo no tendría ningún inconveniente en retirar mi indicación; pero, mientras ella esté de acuerdo con los claros preceptos de la ley 5.107 que he analizado detenidamente en la sesión de hoy, no veo por qué estaría yo perjudicando la eficacia del proyecto.

El señor **Aldunate**.— ¿Por qué no se da lectura nuevamente a la indicación del Honorable señor Videla?

El señor **Secretario da lectura nuevamente a la indicación del Honorable señor Videla**.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Eso importaría extender la Ley del Oro a la minería.

El señor **Videla**.— Pero la ley actual lo autoriza.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Eso no es efectivo; cualquiera de los abogados presentes en la Sala dirá que eso no lo expresa la ley actual.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Pienso como el señor Ministro: la indicación del Honorable señor Videla vulnera y desnaturaliza, en mi concepto, el texto claro de la Ley Monetaria.

El señor **Aldunate**.— Creo posible salvar la objeción del señor Ministro agregando, al final del segundo inciso de la indicación del Honorable señor Videla, donde dice: "el Consejo Nacional de Comercio Exterior deberá autorizar a los exportadores", la siguiente frase: "en los términos del mencionado artículo 6º de la ley 5.107".

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Queda obseuro el sentido.

El señor **Guzmán**.— Sería una redundancia.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — La indicación tiende a destruir la ley de sistema de cambios que estableció la Ley Monetaria.

El señor **Maza**.— Señor Presidente, yo quiero unir a mi ruego al que ya se ha formulado al Honorable señor Videla en orden a que retire su indicación, pues, de lo contrario me vería en la necesidad de plantear una cuestión reglamentaria, por ser tal indicación ajena a la materia en debate y, aun, incompatible con lo que acabamos de aprobar.

¿Para qué enfrascarnos en una discusión de este orden, en la cual creo se metería la razón, cuando bastaría una votación previa, que tendría derecho a pedir, para que se diera por desestimada esa indicación, y cuando tenemos por una parte una divergencia de fondo entre lo que sostiene el señor Ministro de Hacienda y lo que sostienen otros señores Senadores?

Es probable que la mayoría de los Senadores concuerden con el punto de vista del señor Ministro. También es probable que no concuerden. Pero hay algo, a mi juicio, claro, y es que la indicación del Honorable señor Videla, en atención a la forma como se originó este proyecto y a la finalidad perseguida, y no obstante que el debate se haya extendido en otras consideraciones, es una iniciativa que no cabe en este proyecto, y menos después de haber sido aprobado en particular.

¿Para qué engolfarnos en esto?

Tenemos la palabra del señor Ministro en orden a que, por fin — y yo también así lo deseo —, se abordará este problema en toda su magnitud, y, a este respecto, ya ha recibido el señor Ministro, oficialmente, la opinión favorable de dos partidos políticos.

Si se redacta un proyecto completo sobre la materia, que es de interés público, que a todos nos interesa, ¿para qué formular una indicación contraria a algo que hemos estado estudiando? Por el momento, hemos aprobado un proyecto de emergencia, a fin de dar un subsidio a la minería chilena en vista de la baja del cobre.

Por eso, vuelvo a pedirle al Honorable señor Videla que nos haga el servicio de retirar su indicación, a fin de no meternos en una montaña de discusiones — desde luego, en una cuestión reglamentaria —, cuando el problema de conjunto puede verse resuelto en un tiempo más, y la situación de la minería queda, entretanto, remediada con el proyecto del Gobierno ya aprobado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Yo también adhiero, con mi modesto ruego, a lo solicitado por el Honorable señor Maza.

El señor **Videla**.— Las palabras del Honorable señor Maza y especialmente las reflexiones que ha hecho sobre el aspecto reglamentario de mi indicación, me mueven, señor Presidente, a no insistir en ella. Pero dejo constancia de que el Honorable se-

ñor Maza ha concordado conmigo también en que los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio deberán abordar definitivamente este problema y permitir a los productores mineros el ejercicio de los derechos consagrados por la ley 5.107.

En vista de estas razones, retiro mi indicación.

El señor **Maza**.— Muchas gracias.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Despachado el proyecto.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

PROYECTO DE MODIFICACION DEL ACTUAL REGIMEN DE CAMBIOS

LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR. — SUGERENCIAS DE LA CAMARA CENTRAL DE COMERCIO DE CHILE

La Cámara Central de Comercio de Chile envió al señor Ministro de Economía y Comercio la siguiente carta:

“Señor Ministro:

Nos es grato remitir a V. E. adjuntos el resultado de los estudios hechos por esta Cámara Central sobre modificaciones de nuestro Régimen de Cambios y de la estructura y funcionamiento de nuestro Consejo Nacional de Comercio Exterior, estudios que ruego a V. E. considerar como el aporte del Comercio a la labor de perfeccionamiento de estas actividades en que V. S. se encuentra empeñado.

Sabedores de que el Vicepresidente del citado Consejo, señor Fernando Illanes, se entrevistaría con V. S. hoy a mediodía para estudiar estos asuntos, le cablegrafiamos nuestros puntos de vista para que ellos llegaran a V. S. con oportunidad.

Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Federico Carvallo, Presidente. — Gustavo Calvo, Gerente”.

PROYECTO DE MODIFICACION DEL ACTUAL REGIMEN DE CAMBIOS

El comercio de importación y exportación reafirma su anhelo, categóricamente expresado en las conclusiones de la reciente Concentración de Dirigentes Gremiales del Co-

mercio, llevada a cabo en Valparaíso durante los días 5 y 6 de Agosto recién pasado y en la concentración de Importadores celebrada en Valparaíso el 23 y 24 de septiembre, de llegar a la libertad absoluta de cambios.

No obstante lo anterior, y considerando que las circunstancias imperantes en el país no permiten una reforma drástica y total de los procedimientos en juego, la Cámara Central de Comercio se permite sugerir al Supremo Gobierno el establecimiento de un régimen cuyas bases fundamentales se esbozan a continuación y que ofrece suficiente elasticidad para la consecución paulatina de sus aspiraciones de cambio libre:

1.º—Paridad monetaria.

Como primera circunstancia debe considerarse la situación que se ha producido al país a consecuencia del reajuste experimentado por la libra esterlina y otras monedas extranjeras con respecto al dólar.

Con objeto de encarar la solución de los problemas presentados, se estima que debe reajustarse desde luego la paridad monetaria nacional en la misma relación de la desvalorización experimentada por la libra esterlina. En esta forma, la referida paridad declarada al Fondo Monetario Internacional pasaría de \$ 31 a \$ 44.60 por dólar.

2.0—Cambios discriminatorios.

Con el fin de evitar la generación de una tendencia que eleve los cambios a los tramos más altos de la escala de los precios, con las consiguientes perturbaciones y confusiones del mercado, se estima que deben eliminarse las operaciones conjugadas y todas las situaciones de excepción en general, tales como las que afectan a determinadas exportaciones de vino, pimentón, cebada, etc.

Con respecto a la Ley del Oro, se estima que ésta debe ser substituída por otra que, propendiendo al fomento de la exportación de este metal, evite los gravísimos inconvenientes de la actual, que al establecer tipos preferenciales de importación provoca la especulación y la búsqueda de recursos, que han hecho fracasar las expectativas que se tuvieron al dictarla.

3.0—Obligaciones de retornos.

Por las mismas consideraciones enunciadas en el párrafo anterior, se sugiere la derogación de las estipulaciones del Decreto N.º 517 de los Ministerios de Hacienda y Economía y Comercio para que se retornen a un cambio determinados porcentajes de las exportaciones de productos agropecuarios, in-

a los importadores que dispongan de autorizaciones, de acuerdo a las modalidades que se sugieren más adelante.

5.0—Facilidades de exportación.

Con el fin de propender a la producción de nuevas divisas por el aumento de las exportaciones, se propicia que se declaren de libre exportación todos los productos agrícolas chilenos, resguardando debidamente el consumo interno mediante la oportuna fijación de los respectivos contingentes.

Para facilitar las exportaciones, se recomienda, además, que la fijación de los contingentes exportables y el mecanismo relacionado con el control de exportaciones se centralice en una sola entidad que evite la duplicidad de funciones y que simplifique las que realizan simultáneamente el Ministerio de Economía y Comercio, el Instituto de Economía Agrícola y el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

6.0—Cuadro esquemático.

En el cuadro que a continuación se inserta se han esquematizado las relaciones entre los diversos grupos de ingresos y egresos de divisas.

GRUPO I		GRUPO II		GRUPO III	GRUPO IV
Item	Servicios de Gobierno	Importaciones	Esenciales	Otras importaciones	Mercaderías prohibidas por Decretos
Tipos de cambio		Cambio Oficial a \$ 44,60 dólar o equivalente en otras monedas.		Cambio de libre cotización.	IMPORTACIONES PROHIBIDAS.
Procedencia	Gran Minería	Rebalse Gran Minería 30% Pequeña Minería, Agropecuarios, Industriales.		70% Pequeña Minería, Agropecuarios, Industriales. Total de Comisiones, Retornos,	
Lugar de Transacción		Bancos Comerciales.		Disponibilidades Propias vino, oro, etc.	
				Bancos Comerciales	

dustriales, de la pequeña minería y demás. Igualmente se sugiere la derogación del Decreto N.º 646, de 23 de Septiembre de 1932.

4.0—Venta de divisas para entrega futura.

Con el objeto de facilitar el normal desenvolvimiento del mercado de cambios a través de los Bancos Comerciales se autorizaría a éstos a vender divisas para entrega futura

Para mayor claridad se han dividido los grupos, en las explicaciones dadas a continuación, por Ingresos y Egresos.

INGRESOS

Grupo I.— Formarán los ingresos que serán aprovechados en este grupo todas las divisas provenientes de la Gran Minería.

Grupo II.— Formarán los ingresos de este grupo el sobrante de la Gran Minería después de alimentar al Grupo I y el 30% de las exportaciones de productos agropecuarios, pequeña y mediana minería, artículos manufacturados y demás exportaciones. Todos los ingresos antes mencionados se liquidarán a la paridad oficial de \$ 44,60 por dólar o su equivalente en otras monedas.

Grupo III.— Formarán los ingresos para alimentar este Grupo el 70% de las exportaciones de productos agropecuarios, pequeña y mediana minería, artículos manufacturados y demás exportaciones sumados al total de los cambios provenientes de fuentes privadas, comisiones, dividendos, prestaciones de servicios, disponibilidades propias y otros pagos que se perciban en moneda extranjera, incluyendo las exportaciones de oro y vino.

Todas las divisas recibidas por este Grupo serán liquidadas a un cambio cuya cotización será fijada por el libre juego de la oferta y de la demanda, efectuado a través de los Bancos Comerciales, quienes sólo podrán actuar por cuenta de terceros.

EGRESOS

Grupo I.— Se atenderán en este grupo las transacciones de Gobierno, adquisiciones de las fuerzas armadas y el servicio de capitales deuda externa y empresas de servicios públicos.

Grupo II.— Se importarán dentro de este Grupo con dólares a tipo oficial o su equivalente en otras monedas, las materias primas y los artículos que el Supremo Gobierno considere como los más esenciales.

Grupo III.— Con los ingresos correspondientes a este Grupo se importarán aquellos artículos necesarios que no alcancen a ser cubiertos con los ingresos del Grupo II, mercaderías, artículos, y demás elementos permitidos, los giros que cubran dividendos, utilidades, regalías, servicios técnicos, etc.

TRANSACCIONES

Las transacciones correspondientes al Grupo I serán efectuadas directamente por el Estado. Las correspondientes al Grupo II y III serán efectuadas por intermedio de los Bancos Comerciales, los cuales podrán vender las divisas correspondientes solamente a tenedores de licencias de los Grupos respectivos.

SUGERENCIAS PARA LA CONSTITUCION DE UNA COMISION DE CONTROL DE CAMBIOS INTERNACIONALES QUE REEMPLACE AL CONSEJO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Considerando las múltiples dificultades y trabas que se derivan para el comercio de importación y exportación del funcionamiento del actual Consejo Nacional de Comercio Exterior, y la ineficacia y desorientación de su actual organización, que ha creado favoritismos y actividades comerciales ilícitas, la Cámara Central de Comercio de Chile ha resuelto concretar sus anhelos a este respecto, en las siguientes sugerencias, cuya consideración se permite someter al Supremo Gobierno:

1.º El actual Consejo de Comercio Exterior debería ser suprimido, y reemplazado por una Comisión Central de Cambios, que funcionaría bajo la tuición del Banco Central, pero con una adecuada autonomía;

2.º Esta Comisión debería estar formada por un representante del Gobierno, otro del Banco Central y un tercero de la Cámara Central de Comercio de Chile, propuesto por esta misma entidad;

3.º La Comisión de Control tendría entre sus finalidades principales el establecimiento de los contingentes de importaciones y exportaciones de acuerdo con las disponibilidades de divisas del país y considerando sus necesidades de productos y mercaderías de procedencia extranjera;

Como se indicó en nuestro memorándum relacionado con el régimen de cambios, y a fin de propender a la creación de nuevas divisas por medio del aumento de las exportaciones, se propicia la libre exportación de todos los productos agrícolas chilenos, previo el resguardo del consumo interno mediante la oportuna fijación de los respectivos contingentes;

4.º Para facilitar las exportaciones se recomienda, además de la fijación de los contingentes exportables, la centralización en la Comisión de Cambios de todo el mecanismo relacionado con el control de exportaciones, con lo que se evitaría la duplicidad de funciones que a este respecto realizan simultáneamente en la actualidad el Ministerio de Economía y Comercio, el Instituto de Economía Agrícola y el Consejo Nacional de Comercio Exterior;

5.º Sólo podrían operar como exportadores e importadores, y por consiguiente, ob-

tener licencia, aquellas personas u organizaciones inscritas en los registros confeccionados por una comisión especial en que estará representada debidamente la Cámara Central de Comercio de Chile;

En dicho registro sólo se podrían inscribir las firmas o sociedades que posean antecedentes claros de honestidad y solvencia comercial, y que cuenten con capitales, organización y demás elementos requeridos para el ejercicio permanente y responsable de esta clase de comercio;

6.o Los contingentes de importación deberían fijarse anualmente con la debida anticipación, y se dividirían en las Secciones e ítems que se estimen convenientes, por monedas y países. Sin embargo, con el fin de dar flexibilidad al sistema, la Comisión de Cambios estaría facultada para transferir partidas de uno a otro ítem o secciones, si las circunstancias así lo aconsejaran;

7.o Al comienzo de cada año la Comisión de Cambios publicará una lista de artículos cuya importación quedará prohibida en el curso del año. Por ningún motivo se permitirá la emisión de permisos de importación, ni la visación de documentos para la internación de estos artículos;

8.o Los importadores a quienes se haya autorizado previas, en la forma ya señalada, estarán obligados a establecer ante la Comisión de Cambios haber formalizado la respectiva operación, dentro de un plazo máximo de 90 días, contados desde la fecha de la previa. Vencido este plazo, o no acreditada suficientemente la operación a juicio de la Comisión, la previa respectiva caducará sin más trámite;

Los importadores afectados no podrán presentar nuevas previas por las mercaderías autorizadas en la previa caducada, dentro de un nuevo plazo de noventa días, salvo que pudieran justificar la razón por la

cual la importación no pudo ser oportunamente confirmada;

Los embarques deberán hacerse dentro de los doce meses siguientes al otorgamiento de la autorización, y sólo podrá aceptarse la prórroga de los primeros en los casos que la Comisión estime debidamente justificados;

Con el fin de evitar que se produzca en el mercado una existencia de licencias de importación mayor que la existencia real de cambios, debería buscarse el procedimiento para que la confirmación de las órdenes antes referidas signifique la verdadera realización del negocio correspondiente;

9.o Los exportadores quedarían obligados a liquidar sus cambios en un plazo máximo de 45 días desde hecha efectiva la cobranza. El cumplimiento de estas disposiciones, sería de responsabilidad de los Bancos Comerciales por intermedio de los cuales se hicieran las operaciones, y estaría bajo el control de la Comisión;

10. Las resoluciones que se adopten en la Comisión respecto al rechazo o aprobación de las solicitudes de importación y exportación, deberían ser conocidas por los interesados en un plazo prudente después de presentadas las solicitudes respectivas;

11. Debería tratarse que la futura organización fuera constituida en la forma más sencilla y con el personal indispensable. Con este fin los timbrajes, visaciones y otros trámites susceptibles de ser efectuados por los Bancos Comerciales, quedarán excluidos del trabajo de la Comisión;

12. En síntesis, el propósito de la Cámara Central de Comercio de Chile, es que todos los procesos del comercio internacional se sujeten al menor número posible de trabas y complicaciones y que los indispensables controles se efectúen por la Comisión de Cambios dentro de una permanente tendencia a la libertad de comercio.

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

SESION N.º 1.000, EN 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1949

El 1.º de Septiembre de 1949, a las 18.30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Minería presidido por el Vicepresidente, señor Arturo Herrera, con asistencia de los Consejeros señores Roberto Bourdel, Manlio Fantini, René Gárate, Ciro Gianoli, Arturo Griffin, Abel Hevia, Freddy Low, Manuel Magalhaes, Mario Muñoz, Carlos Nazar, Oscar Ruíz, Jorge Rodríguez, Isauro Torres, Oscar Urzúa, Federico Villaseca y del Prosecretario, señor Raúl Rodríguez, que actuó de Secretario. Excusaron su inasistencia los Consejeros señores Julio Aseú, Enrique Alcalde, Eduardo Alessandri, Jorge Aldunate, Juan de Dios Carmona, Juan B. Carrasco, Reinaldo Díaz, César Fuenzalida, Sali Hoshschild, Adolfo Lesser y Víctor Peña.

I.—**ACTA.**— Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

De una comunicación de la Asociación Minera de Ovalle, pidiendo que la Sociedad haga gestiones para que la Caja de Crédito Minero deje sin efecto su reciente orden de suspensión de compra de minerales.

El señor **Vicepresidente** informó que le ha correspondido asistir a las deliberaciones de la Comisión designada por la Caja para tratar esta misma materia y que los acuerdos a que se llegue podrán darse a conocer próximamente a la Asociación Minera de Ovalle. Continuará preocupado de atender debidamente este problema.

A continuación se trataron las siguientes materias:

II.—**DESIGNACION DE DON HUGO ZEPEDA COMO CONSEJERO-DELEGADO DE LA ASOCIACION MINERA DE COMBARBALA.**

El Consejo se impuso de la comunicación de la Asociación Minera de Combarbalá, designando Consejero-Delegado a don Hugo Zepeda Barrios.

III.—**FIJACION DE SUELDOS VITALES.**

El señor **Herrera (Vicepresidente)**, manifestó que la Confederación de la Producción y del Comercio ha enviado una comunicación, sugiriendo diversas recomendaciones acerca de la fijación de los sueldos vitales.

Si al Consejo le parece, podrían transmitirse estas recomendaciones a las Asociaciones Mineras que tengan su asiento en las cabeceras de provincia, a fin de que tomen contacto con los representantes patronales ante las Comisiones Provinciales Mixtas de Sueldos que son los organismos creados por la ley para fijar los sueldos vitales y pidan a dichos representantes que consideren estas recomendaciones en el momento de determinar los sueldos de que se trata.

El Consejo aprobó la sugerencia del señor Herrera.

IV.—**PROYECTO DE REFORMAS DE LA LEY 4,054.**

El señor **Vicepresidente** expresó que la Mesa se ha preocupado del proyecto de reformas de la ley 4,054, porque afecta a los intereses de la producción y ya se cambiaron ideas sobre el tema en la reciente sesión de nuestra Comisión de Administración, con la colaboración de varios miembros de la Comisión de Legislación.

En el proyecto se consideran ampliaciones de los servicios que se prestan a los asegurados y se aumentan las imposiciones de los obreros del dos al cinco por ciento y las de los patrones del cinco al diez por ciento. Se otorga representación directa en el Consejo de la Caja a la Sociedad Nacional de Minería.

(El señor Prosecretario dió lectura a las conclusiones de la Cámara Central de Comercio sobre el proyecto).

El señor **Fantini** dijo que concurrió a una reunión de la Confederación de la Producción y del Comercio en que se trató esta materia, acompañado del abogado de la Sociedad, y en ella se acordó la idea de oponerse, en principio, a todo aumento de imposiciones.

Por lo demás, los aumentos son sólo paliativos, pues, dentro de dos o tres años, la Caja de Seguro Obligatorio se vería en la necesidad de pedir nuevas alzas de las cotizaciones para el financiamiento de sus servicios.

El señor **Herrera** observó que el Proyecto significa, por ahora, un mayor desembolso anual de trescientos cuarenta millones de pesos para la minería, aproximadamente.

El señor **Muñoz** manifestó que sería interesante establecer el porcentaje de aumentos en los costos de producción que el proyecto significa.

El señor **Villaseca** opinó en el sentido de que el Consejo debe pronunciarse concretamente sobre el proyecto o bien facultar a la Mesa para que envíe una nota a la Confederación de la Producción con las observaciones necesarias.

El señor **Rodríguez** (don Jorge), expresó que concurrió a la sesión de la Confederación de la Producción y del Comercio, en que se discutió el proyecto entre los representantes de las diversas ramas de la producción y a la reunión de la Comisión de Administración de la Sociedad, a la cual fué invitado, con el mismo objeto.

Es conveniente que la Sociedad no haga una presentación por separado con las observaciones que el proyecto merezca a los señores Consejeros, y poner tales observaciones en conocimiento de la Confederación, institución que desea reunir todos los antecedentes para formular en conjunto las observaciones de las diversas ramas que la componen, ya que el proyecto afecta a la producción en general.

En el proyecto, como ha dicho el señor **Herrera**, se establece el aumento de las co-

tizaciones patronales del cinco al diez por ciento.

La ley 7,771, que definió el término salario para los efectos del pago de las imposiciones, estableció, ampliando conceptos anteriores, que las imposiciones deben practicarse no solamente sobre el salario ordinario sino también sobre las horas extraordinarias, gratificaciones, bonificaciones, participaciones y cualquiera retribución necesaria que tenga un carácter general en la industria o servicio, exceptuando la asignación familiar.

En esta forma, mediante la dictación de esta ley, los ingresos de la Caja de Seguro Obligatorio aumentaron considerablemente, sin perjuicio de los mayores ingresos derivados de los aumentos progresivos de los salarios de los últimos años.

Las reformas que se proponen, agregó el señor **Rodríguez**, aumentan los beneficios de los asegurados, y, a su vez, su extensión a sus familiares, para justificar los aumentos de las cotizaciones.

No obstante, en la Confederación se estimó que con los aumentos de cotizaciones se procurará cubrir el desfinanciamiento actual de la Caja de Seguro Obligatorio, circunstancia que movería, posteriormente, a la Caja a pedir nuevos recursos.

Por esta razón, la Cámara Central de Comercio se opone a reformas de carácter transitorio.

La actual ley de la Caja permite la atención médica directa de los obreros, y es sabido que diversas empresas mineras prestan amplios servicios de asistencia social, por medio de secciones propias de Bienestar que cuentan con una espléndida organización.

Es de interés para la minería, sin duda, que esta situación se respete, ya que tales servicios directos han dado magníficos resultados, especialmente en el caso de las grandes empresas mineras.

El proyecto de que se trata, observó el señor **Rodríguez**, está pendiente en la Cámara de Diputados desde el año 1941. Ha sido objeto de sucesivas reformas y estudios y fué entregado, hace algún tiempo, a la consideración del Consejo Nacional de Economía.

Posteriormente, el Excmo. señor Presidente de la República envió un oficio a la H. Cámara de Diputados, con algunas observaciones y pidió la urgencia para el despacho del proyecto, pero dicha urgencia ha sido retirado últimamente, a petición de representantes de los obreros. El proyecto se

halla actualmente en la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

El señor **Urzúa** manifestó que ya en la Comisión de Administración, se refirió al asunto que en estos momentos ocupa la atención del Consejo.

El proyecto envuelve un desembolso muy apreciable para la industria minera, al elevarse las cotizaciones patronales del cinco al diez por ciento, en los precisos momentos en que la situación de la industria es delicada por la baja del cobre y de otros metales.

Este problema, dado el estado de tramitación del proyecto y la premura con que la Sociedad ha sido consultada, no puede estudiarse en detalle. Es conveniente que la Sociedad se adhiera a las observaciones de la Cámara Central de Comercio y se oponga a todo aumento de la cuota patronal, por intermedio de la Confederación de la Producción.

Agregó el señor **Urzúa** que los sindicatos obreros han sostenido que no es dable aceptar un aumento de las imposiciones de los obreros, circunstancia que influiría en que se tratara de gravar más fuertemente a la producción.

Actualmente es imposible trabajar, no sólo por la cuantía de los desembolsos que constantemente se exigen, sino por la diversidad creciente de los tributos.

Con la reforma que se proyecta de la ley 4,054, se recargarían los costos de producción y, en definitiva, por razones conocidas, se elevaría el costo de la vida en los instantes mismos en que el Supremo Gobierno ha designado una Comisión para estudiar las causas que tienen influencia en el proceso inflacionista y los remedios de este proceso.

Formuló, a continuación, el señor **Urzúa**, algunas observaciones sobre la estabilización de sueldos y precios, a raíz del estudio que emprenderá la Comisión a que se ha referido.

El señor **Muñoz** hizo presente que si este nuevo gravamen es oneroso para la industria, en general, para la minería lo es mucho más, habida consideración a que esta última actividad productora se ve afectada por tributos que no gravan al resto de las industrias. Recordó que este período de franca crisis porque atraviesa la minería es, por cierto, el menos indicado para alzar aún más sus costos con estas nuevas obligaciones tributarias.

El señor **Muñoz** propuso que, sin perjuicio de adherir a la presentación de la Con-

federación de la Producción y del Comercio, haga la Sociedad una presentación aparte, dando a conocer la serie de impuestos que la agobian, razón que motivó un proyecto de ley que pende de la consideración del Senado y que presentó el señor **Hernán Videla Lira**, para englobar todos los impuestos de la minería en uno solo de uno por ciento sobre el valor líquido de las ventas de minerales y concentrados.

En definitiva, se acordó enviar una nota a la Confederación de la Producción y del Comercio, expresando que la Sociedad se opone al aumento de las cotizaciones patronales consultado en el proyecto de reforma de la ley 4,054, en la cual se considerarán las observaciones formuladas por los señores Consejeros, y todas aquéllas que la Mesa estime oportuno agregar. El señor **Torres** (don **Isauro**) salvó su voto.

V.—PROYECTO SOBRE PREVISION INTEGRAL DE EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor **Vicepresidente** manifestó que la Confederación de la Producción y del Comercio, ha solicitado la opinión de la Sociedad, acerca de este proyecto que pende de la consideración del Ministerio de Salubridad.

En este proyecto se amplían los beneficios de previsión de que actualmente gozan los empleados particulares, principalmente con el objeto de proporcionarles jubilación, montepío y otras franquicias.

Se elevan las imposiciones de cargo del empleador al diez por ciento, aplicables a todos los tipos de remuneración que el empleado perciba. Actualmente, las imposiciones al fondo de retiro son del cinco por ciento, aplicables a los sueldos y comisiones.

Estima la Mesa, agregó el señor **Herrera**, que corresponde al Consejo resolver lo que debe hacerse frente a la consulta concreta que la Confederación nos ha planteado.

Se originó un cambio de ideas, con participación de diversos señores Consejeros, y se acordó contestar la consulta de la Confederación en forma análoga a la formulada a la Sociedad por esta misma Institución sobre el proyecto de reforma de la ley 4,054, o sea, expresar la oposición de la Sociedad a toda idea que signifique recargar los costos de producción con nuevos

gravámenes. El señor **Torres** (don Isauro), salvó su voto en la misma forma en que lo hizo al tratarse el proyecto de reforma de la ley 4,054.

VI.—PROYECTO DE LEY SOBRE NUEVOS IMPUESTOS AL CARBON.

El señor **Vicepresidente** expresó que pende de la consideración de la H. Cámara de Diputados una Moción del H. Diputado señor **Maira**, en virtud de la cual se proyecta invertir sesenta millones de pesos para la pavimentación del camino de Concepción a Lota y construcción de un camino de Lota a Laraquete, que se financiaría con un impuesto a beneficio fiscal, de diez pesos por tonelada de carbón o carboncillo, que pagarían las Compañías Carboníferas de Schwager y Lota, mensualmente, de acuerdo con la producción que se registre. El impuesto de que se trata, según los términos del proyecto, puede ser cargado por las Cías. a las facturas de venta. Es obvio, como dice el proyecto, que el impuesto regiría hasta la cancelación del empréstito o terminación de las obras.

El señor **Muñoz** manifestó que, a su juicio, la Sociedad debe observar el proyecto, cuyas ideas son contrarias a los propósitos del Gobierno de detener el alza del costo de la vida.

Con este proyecto, se recargarán los costos de las industrias, como los de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, Compañía de Consumidores de Gas, Compañías de Fuerza Eléctrica, etc., y, a la postre, el nuevo impuesto sería absorbido por los consumidores.

El señor **Torres** (don Isauro), observó que los caminos a que el proyecto se refiere, y que se desea construir, son locales o regionales. Por lo tanto, no hay razón alguna para que los impuestos que se implanten sean pagados por regiones ajenas a los beneficios que del proyecto pudieran derivarse.

Se acordó enviar una nota la H. Cámara de Diputados, expresando las razones que existen para que se elimine del proyecto del H. Diputado señor **Maira** el impuesto al carbón y al carboncillo.

VII.—PROYECTO DE LEY DEL H. DIPUTADO SEÑOR PIZARRO, SOBRE CONTRIBUCIONES AL ORO

El señor **Herrera** dió a conocer al Consejo un proyecto de ley del H. Diputado se-

ñor **Edmundo Pizarro**, según el cual se establece una contribución de tres pesos por gramo de oro que se exporte o que se ponga a disposición del Banco Central, para entregarlo a la Corporación de Fomento de la Producción, la que invertiría mensualmente el sesenta por ciento de estos valores en la construcción de plantas portátiles para beneficiar minerales de oro con capacidad de 10 a 15 toneladas diarias cada una. La Corporación destinará el 30 por ciento restante a construir plantas de igual capacidad para la obtención de concentrados de cobre y plomo.

El señor **Muñoz** manifestó que la Asociación Minera de Chañaral, a la cual representa en este Consejo, le ha dado instrucciones para que se oponga a este proyecto, pues de su aprobación se derivaría una serie de inconvenientes.

El señor **Torres** (don Isauro) formuló indicación, que fué acogida, para que el proyecto sea tratado por la Comisión de Fomento, invitando a la sesión respectiva a su autor, el H. Diputado señor **Pizarro**.

El señor **Muñoz** expresó que todas las instituciones patronales tienen personal especialmente dedicado a proporcionarle informaciones sobre la presentación de proyectos que significan gravámenes para la producción y sobre su tramitación interna en las Cámaras, personal que cobra honorarios módicos. Cree que la Sociedad podría contratar, para estos efectos, los servicios de una determinada persona.

El señor **Rodríguez** (don Jorge) observó que la Sociedad, invariablemente, ha tenido conocimiento oportuno de todos los proyectos que le interesan.

Agregó que es efectivo que otras instituciones patronales tienen contratados los servicios de personas que proporcionan las informaciones a que se ha referido el señor **Muñoz** y citó, al efecto, el caso de la Sociedad de Fomento Fabril y de la Cámara de Comercio, corporaciones en las cuales los datos respectivos son proporcionados por don **Gustavo Montt** que, hasta hace poco, fué Secretario de la Cámara de Diputados.

A su juicio, si se contratara a alguien, debiera recaer el nombramiento en una persona especialmente vinculada con las Cámaras o que preste sus servicios dentro del personal de las mismas Cámaras.

El señor **Herrera** manifestó que esta materia debe ser tratada en la Comisión de Administración.

VIII.—PROYECTO DE EMPRESTITO EN FAVOR DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

El señor Magalhaes manifestó que ha presentado un proyecto a la H. Cámara de Diputados, en virtud del cual se autoriza a la I. Municipalidad de ValLENAR para contar un empréstito hasta por tres millones de pesos, con el objeto de instalar, mejorar y ampliar el servicio público de distribución de energía eléctrica en el territorio de su comuna. El pago del empréstito se financiaría, entre otros recursos, con el aumento de \$ 10 por hectárea de la patente de \$ 0.50 y a 30 por hectárea de la patente de \$ 10 de las minas de fierro de que trata el inciso 1.º del artículo 114 del Código de Minería, para las minas situadas en el Departamento de Huasco. Este aumento de patentes registrará hasta el entero pago de las obligaciones que se contraten de acuerdo con el proyecto.

Se trata, pues, de una pequeña contribución, destinada a establecer servicios indispensables.

El proyecto es apoyado por la Asociación Minera de ValLENAR que representa ante este Consejo y espera que recibirán, también, el apoyo de la Sociedad.

Se acordó entregar el proyecto del señor Magalhaes al estudio de la Comisión de Fomento de la cual es miembro el señor Consejero.

IX.—PROYECTO DE BONIFICACION A LA INDUSTRIA MINERA.

El señor Ruíz (don Oscar) expresó que el proyecto de bonificación a los productores mineros que fué despachado por el H. Senado, se encuentra pendiente en la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados y que hay conveniencia en impulsar su tramitación.

Ha hecho algunas gestiones ante parlamentarios y ante los Ministros respectivos, y se le ha dicho que el proyecto será incluido en la Convocatoria si no alcanzara a ser despachado durante las sesiones ordinarias del Congreso.

Propuso el señor Ruíz encomendar al Consejero y Senador, señor Isauro Torres, que obtenga de S. E. el Presidente de la República, la inclusión del proyecto en la Convocatoria, si fuere necesario.

El señor Torres dijo que acepta gustoso este encargo, y que estima del caso designar

una Comisión para entrevistarse con el Excmo. señor Presidente de la República, Comisión de la cual también formaría parte.

Se acordó designar una Comisión, con el objeto indicado, formada por los señores Herrera, Ruíz, Torres y Fantini.

X.—INTEGRACION DE LA COMISION DE ADMINISTRACION.

El señor Nazar expresó que en una de las sesiones anteriores fueron designados los miembros de las Comisiones Permanentes de Estudio, dejándose establecido que con posterioridad a estas designaciones podrían integrar estas Comisiones otros señores Consejeros.

Ha podido observar, a través de los debates habidos en esta sesión, la necesidad de que las Comisiones funcionen con un quorum adecuado, y la actuación que tuvo en la última sesión de la Comisión de Administración, colaborando ampliamente en ella, el Consejero señor Jorge Rodríguez que fué citado especialmente a dicha reunión, para tratar algunos asuntos de carácter legal.

Por esta razón, propuso designar como miembro de la Comisión de Administración al Consejero señor Jorge Rodríguez, indicación que fué aceptada por unanimidad.

Se levantó la sesión a las 20.30 horas.

SESION N.º 1,001, EN 22 DE SEPTIEMBRE DE 1949

El 22 de Septiembre de 1949, a las 19 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Minería, presidido por el Vicepresidente señor Fernando Benítez, con asistencia de los Consejeros señores Manlio Fantini, Arturo Herrera, Abel Hevia, Sali Hochschild, Freddy Low, Benjamín Leiding, Mario Muñoz, Jorge Rodríguez, Oscar Ruíz, Isauro Torres, Oscar Urzúa, Osvaldo Vergara, Oscar Peña y Lillo, Secretario General y del Prosecretario-Abogado, señor Raúl Rodríguez, que actuó de Secretario. Concurrieron, también, el Presidente de la Asociación Minera de Illapel, señor Ramón Serey y miembros del Directorio de la misma Asociación. Excusaron su inasistencia los Consejeros señores Saúl Arriola, William Archibald, Roberto Bourdel, Juan B. Carrasco, Arturo Griffins, César Infante, Fernando Lira y Hugo Zepeda.

I.—**ACTA.**—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

a) De una nota de condolencia enviada por la Sociedad a Braden Copper Co., con motivo del fallecimiento de Directores de Kennecott Copper Corporation. La Mesa visitó, además, al gerente de la Empresa;

b) De una nota enviada por la Sociedad a la H. Cámara de Diputados, formulando observaciones al proyecto del H. Diputado señor Fernando Maira, acerca de la contratación de empréstitos para la pavimentación del camino de Concepción a Lota, y construcción de un camino entre Lota y Laraquete. En este proyecto se consulta la creación de un impuesto a beneficio fiscal de diez pesos por tonelada de carbón o carboncillo, que pagarán las Compañías Schwager y Lota, y que éstas podrán cargar en las facturas de venta;

c) De una circular enviada a las Asociaciones Mineras, con recomendaciones acerca de la fijación de sueldos vitales de los empleados particulares; y

d) De una nota de la Confederación de la Producción y del Comercio, invitando a la Sociedad a sesión de su Comité Ejecutivo, para estudiar algunas soluciones sobre la labor de la Confederación y su organización, de acuerdo con los estatutos.

Concurrirán a esta reunión los representantes de la Sociedad ante la Confederación.

Se trataron, a continuación, las siguientes materias:

II.—PROYECTO DE PREVISION INTEGRAL DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor Benítez (Vicepresidente), informó que, cumpliendo un acuerdo del Consejo, la Mesa despachó una nota a la Confederación de la Producción y del Comercio, con observaciones acerca de los proyectos de reforma de la ley 4,054, y de previsión integral de los empleados particulares.

Agregó el señor Vicepresidente que en la mañana de hoy se verificó una reunión entre los representantes de la producción y el señor Ministro de Salubridad, para cambiar ideas acerca del último de estos proyectos, en la cual la Sociedad se hizo representar por su abogado, señor Rodríguez.

En esta reunión se cambiaron ideas acerca del proyecto de previsión integral de empleados particulares, y se convino con el señor Ministro en que los representantes de

la producción se reunirían nuevamente en la Confederación el miércoles próximo, con el objeto de adoptar acuerdos sobre el proyecto de que se trata, asesorados por un actuario del Ministerio, y poner estos acuerdos en conocimiento del señor Ministro.

La Mesa, agregó el señor Benítez, estima que corresponderá a la Sociedad mantener su posición, en el sentido de oponerse a toda idea que signifique aumentar las imposiciones de previsión social, por ser de carácter inflacionista y reperentir' directamente en los costos de producción.

Así quedó acordado.

Se acordó, también, a indicación del señor Vicepresidente, publicar en el Boletín Minero la nota enviada a la Confederación de la Producción y del Comercio, con observaciones a estos proyectos.

III.—OBSERVACIONES DE LA ASOCIACION MINERA DE COPIAPO, SOBRE TARIFAS DE CIANURACION DE LA CAJA DE CREDITO MINERO.

El señor Vicepresidente se refirió a la nota enviada a la Sociedad por la Asociación Minera de Copiapó, reclamando sobre algunas modalidades de la tarifa de cianuración de la Caja de Crédito Minero. La Sociedad despachó notas sobre la materia a la Vicepresidencia de la Caja, y a los señores Herrera, Urzúa y Peña y Lillo, para que, en su calidad de representantes de la institución ante el Consejo de la Caja, estudien la posibilidad de que la Caja adopte una resolución favorable respecto a la situación planteada por la Asociación Minera ya citada.

Agregó el señor Benítez que sobre esta misma materia se ha recibido una comunicación análoga últimamente de la Asociación Minera de Taltal.

(El señor Prosecretario dió lectura a las notas de las Asociaciones Mineras de Copiapó y de Taltal).

(En este momento se incorporó a la Sala don Isauro Torres).

El señor Benítez manifestó que las medidas a que se refieren las Asociaciones Mineras, a cuyas notas se ha dado lectura, se deben, a la falta de fondos de la Caja de Crédito Minero.

El señor Peña y Lillo, expresó que, efectivamente, en su calidad de Consejero de la Caja de Crédito Minero, recibió una comunicación de la Sociedad, en que se le pide

que plantee en la Caja el reclamo formularía por el Consejo de la Caja trató este do por la Asociación Minera de Copiapó, petición que ha acogido con mucho agrado.

Precisamente, en la sesión celebrada hoy asunto.

Los reclamos se refieren al alza de los castigos en la compra de minerales de cianuración, situación que crea un problema difícil a los mineros, sobre todo a aquellas empresas pequeñas que no disponen de laboratorios propios para hacer el análisis de sus minerales, y que, por consiguiente, tienen que correr el riesgo de llevar los minerales hasta las agencias, sin saber si les serán recibidos o no, incurriendo con este motivo en gastos de transporte, muchas veces perdidos.

A su juicio, la Caja de Crédito Minero está obligada a fomentar la industria minera, y debería buscar la forma de poder tratar minerales con mayor contenido de cobre, y evitar los castigos que se están practicando, teniendo presente los avances que se han experimentado en la técnica del beneficio de minerales. No importar gastar más en la cianuración, pues este mayor costo se recupera fácilmente con el mayor precio del oro.

Agregó el señor **Peña y Lillo** que en el Consejo de la Caja, para fundamentar sus observaciones, se refirió al caso de la Compañía Minera Punitaqui, que es una empresa particular, que cianura minerales con un porcentaje mucho mayor de cobre que el admitido por la Caja.

Por último, el señor **Peña y Lillo**, dijo que el Vicepresidente de la Caja enviará un técnico a la Compañía Minera Punitaqui a observar los procedimientos de cianuración adoptados por esta Compañía, para resolver acerca de la posibilidad de adoptarlos en la Caja.

El señor **Urzúa** reiteró las palabras del señor **Benítez**, en el sentido de que la Caja se ha visto obligada a tomar las medidas a que se refiere la nota de la Asociación Minera de Copiapó, por la falta de disponibilidades. A su juicio, el problema es más financiero que técnico.

El señor Vicepresidente propuso enviar una circular a todas las Asociaciones Mineras, a base de las ideas manifestadas por el señor **Peña y Lillo**, proposición que fué acogida.

IV.—GESTIONES ANTE EL GOBIERNO PARA OBTENER FONDOS PARA LA CAJA DE CREDITO MINERO E INCLUIR EN LA CONVOCATORIA EL PROYECTO DE AYUDA A LA MINERIA.

El señor **Benítez** manifestó que la Mesa, en compañía del Consejero y H. Senador don **Isauro Torres**, se entrevistó con S. E. el Presidente de la República y con el señor Ministro de Economía y Comercio.

En estas entrevistas, se planteó la necesidad de proporcionar a la Caja los fondos que se requieren para el desarrollo normal de sus actividades, y la conveniencia inmediata de incluir en la Convocatoria el proyecto de bonificaciones a la minería que, como es del conocimiento de los señores Consejeros, fué aprobado por el H. Senado, durante el período ordinario, y se encuentra pendiente en la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

Agregó el señor **Benítez** que, tanto el Excmo. señor Presidente de la República como el señor Ministro de Economía y Comercio, están compenetrados de la gravedad de los problemas planteados por los representantes de la minería, y ambos consideraron con detenimiento las peticiones de la Sociedad.

El señor **Torres** expresó que hoy día se entrevistó nuevamente con S. E. el Presidente de la República, quien le dijo que el proyecto de bonificaciones a los productores sería incluido en la Convocatoria, y le agregó que se dictarían leyes especiales para proporcionar fondos a la Caja, y proseguir las obras de la fundición de Paipote, pues se encuentran listos los estudios respectivos.

V.—PETICIONES DE LA ASOCIACION MINERA DE ILLAPEL.

El señor **Benítez** saludó a la delegación de mineros de Illapel, presidida por el señor **Serey**, y ofreció la palabra al señor **Serey**, para que exponga ante el Consejo los problemas que desee.

El señor **Serey** agradeció las palabras del señor Vicepresidente, y se refirió a diversos problemas que afectan a la minería de Illapel, que, desgraciadamente, no han sido resueltos por la Caja de Crédito Minero, especialmente, a la necesidad de levantar la planta de Choapa. Esta obra es indispensable.

ble y muy útil para los mineros, y se financiaría con la economía enorme de fletes que se produciría de inmediato.

El señor Serey pidió que la Mesa gestionara una entrevista con S. E. el Presidente de la República y con el señor Ministro de Economía, para exponer este problema.

Se acordó solicitar la entrevista pedida por el señor Serey.

El señor Torres expresó que el martes último una delegación de mineros de la Asociación de Salamanca, acompañada por el H. Diputado señor Olivares, y por el que habla, se entrevistó con S. E. el Presidente de la República y pidió la construcción de la planta de Choapa. Se trata de una obra que costaría unos diez millones de pesos, y se acordó estudiar una fórmula para incluir en los presupuestos una suma para satisfacer esta aspiración de los mineros.

(Se retiró de la Sala el señor Torres).

V.—DEFENSA DE LA LEY DEL ORO.

El señor Fantini manifestó que corresponde a la Sociedad ocuparse de una materia de trascendencia.

En efecto, reunidas las Cámaras de Comercio y las Asociaciones de Importadores y Exportadores, han acordado, por unanimidad, solicitar la derogación de la ley del oro, o de la modificación de su reglamentación.

Es indispensable que la Sociedad asuma la defensa de los intereses de la minería y desarrolle una campaña para evitar la derogación de la ley del oro, o la adopción de cualquiera medida que haga ineficaz la aplicación de sus disposiciones.

El señor Ruiz expresó que, efectivamente, las Cámaras de Comercio, reunidas recientemente en Convención en Valparaíso, acordaron por unanimidad pedir la derogación de la ley del oro.

Tiempo atrás, una Comisión especial de la Sociedad, de la cual formó parte, estudió un proyecto de reglamentación de la ley del oro, que fué entregado a la consideración del Ministerio de Economía, sin que, hasta el momento, se haya adoptado una resolución sobre el particular, reglamentación que tendía a evitar algunos inconvenientes señalados por el señor Ministro de Economía en la aplicación de esta ley.

A su juicio, esta Comisión, o la que el Consejo tenga a bien designar, debe abocarse de inmediato al estudio completo de la aplicación de la ley del oro, y de las me-

didias que deben adoptarse para defender su existencia.

El señor Fuenzalida sostuvo la conveniencia de estudiar esta materia, provocando una reunión de productores de oro. Agregó que se quiere ir al cambio único, como cuestión previa.

No debe olvidarse que con la aplicación de la ley del oro no se provoca aumento alguno del costo de la vida, como algunos lo sostienen, ya que el valor de la producción alcanza a unos cinco millones de dólares.

El señor Serey dijo que la producción de oro ha aumentado en un cuarenta por ciento. Se refirió, a continuación, a los perjuicios originados para la producción con el encarecimiento de los costos derivados de la ley de la semana corrida.

El señor Muñoz destacó la importancia de que los propios representantes de las Asociaciones Mineras ante este Consejo destaquen los perjuicios derivados para la producción con la dictación de leyes como la mencionada por el señor Serey.

El señor Benítez observó que la Sociedad siempre ha sido contraria a la dictación de leyes que influyan en el aumento de los costos de la producción.

Se ha tenido presente para fundamentar esta política, entre otras razones, que los precios de venta de los minerales, que son fijados desde el exterior, no han aumentado en la proporción suficiente para cubrir las alzas de los costos.

Después de diversos cambios de ideas, en que participaron, además, de los Consejeros ya nombrados, los señores Urzúa y Peña y Lillo, se acordó designar una Comisión especial, formada por los señores Fuenzalida, Ruiz, Aldunate, Fantini, Berger y Sánchez, para que se aboque al estudio de todos los problemas derivados de la aplicación de la ley del oro y de las medidas que deben adoptarse para evitar su derogación.

VI.—CONCEPTOS SOBRE EL TRABAJO DEL CONSEJERO SEÑOR CESAR FUENZALIDA, TITULADO: "GRAVES ERRORES ECONOMICOS PARA LA MINERIA Y PARA EL PAIS EN LOS ULTIMOS 15 AÑOS".

El señor Muñoz se refirió al libro publicado recientemente por el Consejero de la Sociedad señor César Fuenzalida, titulado: "Graves errores económicos para la minería y para el país en los últimos quince

años", y expresó que la Sociedad no puede dejar de destacar la importancia de esta obra que es completa y magnífica en todo sentido. Se trata de un valioso aporte y de una defensa muy acertada de la industria minera, que el señor Fuenzalida hace con acopio de antecedentes.

Por cierto, dijo el señor **Muñoz**, que la Sociedad no lleva ahora la existencia plácida de los antiguos tiempos, como se demuestra a través de las actas de sesiones y a través de una revisión muy completa de ellas que le correspondió realizar en un trabajo que efectuó hace algún tiempo para la Institución.

En efecto, en lugar de la placidez antigua, la Sociedad vive ahora, una existencia llena de inquietud y de gran actividad, ya que, constantemente, deben librarse grandes batallas, como por ejemplo, la que se librará para defender la ley del oro, en la que debe desplegarse una gran labor.

Por ésto, ha querido que quede constancia en acta de sus palabras, para dejar establecido que el aporte maravilloso que significa el libro del señor Fuenzalida en las diversas labores que corresponde emprender a la Sociedad, ha sido apreciado en todo su valor por los señores Consejeros.

El señor **Benítez** expresó que no es ésta la primera vez que el señor Fuenzalida defien-

de con acierto, a través de sus obras, a la industria minera.

Ha recibido, hace muy poco, el trabajo del señor Fuenzalida y lo está leyendo con el mayor interés.

Estima que es una contribución efectiva y formidable para la economía nacional.

El señor **Ruiz** sugirió la idea de que la Sociedad adquiriera folletos para repartirlos en el Norte, ya que el trabajo del señor Fuenzalida contiene argumentos interesantes y muy completos, que hay conveniencia en divulgar.

El señor **Fuenzalida** agradeció las palabras de los señores Consejeros, y agregó que ellas constituyen el mejor estímulo que podría tener para proseguir dedicado al estudio de los diversos problemas de la industria minera.

El señor **Benítez** dijo que el trabajo del señor Fuenzalida se está publicando en el Boletín Minero, y que, además, se comprarán folletos para repartirlos a las Asociaciones Mineras.

El señor **Muñoz** concordó con el señor **Ruiz** en la conveniencia de adquirir setos folletos, ya que en el Boletín Minero el trabajo es está publicando fraccionado, y su experiencia como periodista le indica que en esta forma es difícil que lo lean los mineros que reciben esta publicación.

Se levantó la sesión a las 20.30 horas.

COTIZACIONES DE METALES

PRECIOS MEDIOS.— 1949

Semana anterior al	7 Sept.	14 Sept.	21 Sept.	28 Sept.
Cobre export. c/lb.	17.550	17.550	17.550	17.550
Mercurio, doll/bot.	72.000	73.000	73.000	73.000
Plomo, c/lb.	15.125	15.125	15.125	14.938
Zinc, c/lb.	10.023	10.000	10.000	10.000
Plata, onza-troy	73.063	73.250	73.250	73.250

COBRE DE EXPORTACION

c/lb.	
Cotización al 7 de Agosto	17.550
Cotización al 14 de Agosto	17.550
Cotización al 21 de Agosto	17.550
Cotización al 28 de Agosto	17.550

TARIFAS DE COMPRAS DE MINERALES DE LA CAJA DE CREDITO MINERO

Vigentes al 13 de Julio de 1949

MINERALES Y CONCENTRADOS DE COBRE EXPORTACION

Cobre.— Ley mínima 6% y máximas de oro 40 gramos.

Cobre.— Base 10% \$ 680.—
Escala de subida y bajada 130.—

Oro.— Menos 1 gramo de la ley, se paga el saldo a \$ 39.— el gramo.

Plata.— Menos 30 gramos de la ley se paga el saldo a \$ 0.80 el gramo.

Bonificaciones.— \$ 20 por tonelada a todo lote superior a 10 toneladas y \$ 20 también por tonelada a los lotes de ley superior a 9%.

Descuentos de fletes.— Se descuenta el flete a puerto donde las Agencias tengan instrucciones de enviar sus minerales.

MINEALES DE COBRE DE CONCENTRACION

Cobre.— Base 2,5% de cobre insoluble a \$ 110 por ton.

Escala de subida \$ 91 por ton.

Ley mínima de compra, 2,5%.

Oro.— Siempre que la ley sea de un gramo o más, se paga el total a razón \$ 23 el gramo fino.

Plata.— Se descuenta de la ley 30 gramos y se paga el saldo a razón de \$ 0.60 el gramo fino.

Esta tarifa es sólo aplicable para los minerales que se entreguen directamente en las Plantas de El Salado o Aguirre Cerda y en lotes de peso superior a 20 toneladas y que los clientes acepten el muestreo automático. Los lotes de peso inferior pagarán los gastos de muestreo y ensaye.

MINERALES DE ORO CIANURACION (1)

Con destino a Planta Salado, Domeyko, Esmeralda, Elisa de Bordes y Puente Negro
Ley máxima de cobre soluble 0.30% y máxima cobre total, 1%.

CASTIGO POR EXCESO DE COBRE SOLUBLE

0.16 o/o a 0.20	\$ 100.—	por tonelada
0.21 o/o a 0.25 o/o	200.—	por tonelada
0.26 o/o a 0.30 o/o	350.—	por tonelada

Arsénico.— Los minerales no deberán contener leyes de arsénico superiores a 0.5%.

ORO.—

Base, 12 gramos \$ 810.—
Escala de subida por gramo fino . 100.—
Escala de bajada por gramo fino . 100.—

Plata.— Se descuenta de la ley 30 gramos y se paga el saldo a razón de \$ 0.55 el gramo fino.

Bonificaciones

Minerales entregados en Agencias o Plantas
Lotes superiores a 5 toneladas \$ 40 por tonelada.

Lotes superiores a 10 toneladas \$ 50 por tonelada.

(1) La tarifa para minerales de oro de cianuración, entrará a regir desde el 1.º de septiembre próximo.

Minerales entregados en Plantas con muestreo automático

Lotes superiores a 15 toneladas \$ 70 por tonelada.

Lotes superiores a 20 toneladas \$ 85 por tonelada.

Lotes superiores a 30 toneladas \$ 100 por tonelada.

Descuento de fletes

Se descontará el flete a la Planta más cercana donde se tiene instrucciones de enviar los minerales, salvo instrucciones especiales sobre el particular.

Esta tarifa está basada en un precio de venta neto del oro de 125 el gramo fino, en caso que la cotización media del oro en la Bolsa de Comercio del mes subsiguiente a la fecha de la liquidación definitiva de los minerales de oro de cianuración, fuere superior al precio neto ya indicado de \$ 125 el gramo fino, el productor recibirá antes del 15 del mes siguiente al que se establezca el promedio, un pago adicional equivalente al 80% del mayor precio (el 20 o/o que se descuenta corresponde a: 15 o/o de pérdidas por recuperación en el beneficio de los minerales y 5 o/o para los mayores gastos de compra y beneficio), lo que equivale a pagar el 95 o/o del oro recuperable.

MINERALES DE EXPORTACION

Oro.— Base 35 gramos, \$ 1.600 por tonelada.

Escala de subida y bajada por gramo, \$ 80. por tonelada.

Cobre.— Se descuenta 1,3% de la ley y se paga el saldo a razón de \$ 10.00 el kilo fino.

Plata.— Se descuenta 30 gramos de la ley y se paga el saldo a \$ 0.70 el gramo fino.

Bonificaciones.— \$ 50 por tonelada de peso superior a 10 toneladas y \$ 25 por tonelada a los de peso superior a 5 toneladas.

Descuentos de fletes.— Se descontará el flete al puerto donde la Agencia tiene instrucciones de enviar los minerales.

MINERALES DE ORO DE CONCENTRACION

Con destino a Plantas Salado, Aguirre Cerda, Domeyko, Puente Negro, O'Higgins y Punitaqui.

Oro.— Base 20 gramos, \$ 650 por ton.

Escala de subida y bajada por gramo fino, \$ 55 por tonelada.

Cobre insoluble.— Siempre que la ley del cobre insoluble sea 1% o más, se paga el total del cobre insoluble a razón de \$ 10 el kilo fino.

Plata.— Se descuenta de la ley 30 gramos y se paga el saldo a razón de \$ 0.50 el gramo fino.

Bonificaciones

Minerales entregados en Agencias o Plantas

Lotes superiores a 5 toneladas \$ 10 por tonelada.

Lotes superiores a 10 toneladas \$ 20 por tonelada.

Lotes superiores a 15 toneladas \$ 30 por tonelada.

Lotes superiores a 20 toneladas \$ 40 por tonelada.

Minerales entregados en Plantas con muestreo automático

Lotes superiores a 15 toneladas \$ 40 por tonelada.

Lotes superiores a 20 toneladas \$ 50 por tonelada.

Lotes superiores a 25 toneladas \$ 60 por tonelada.

Lotes superiores a 30 toneladas \$ 70 por toneladas.

Descuentos de fletes.— Se descontará el flete a la Planta más cercana de donde la Agencia tiene instrucciones de enviar sus minerales. Los productores podrán optar por la tarifa que más le convenga con respecto a la de exportación.

MINERALES DE PLATA CIANURACION

Plata.— Base 350 gramos, \$ 140 por ton.

Escala de subida y bajada \$ 1.05 el gr. fino.

Oro.— Se paga todo el contenido a \$ 80 el gramo fino.

Cobre.— La ley máxima de cobre soluble no podrá ser superior a 0.10%.

Arsénico y Antimonio.— La ley máxima tolerable no podrá ser superior a 0.50%.

Descuento de fletes.— Se descuenta el flete a las Plantas: Elisa de Bordos, Salado, Domeyko, según sea la Planta donde se enviarán los minerales.

Toda duda o aclaración respecto a la aplicación de estas tarifas, se ruega consultarla en las Agencias que tiene la Caja.

PLOMO EXPORTACION (1)

Ley mínima de plomo 10%

Plomo.— Base 25%, \$ 1,000.

Escalas de subida y bajada, \$ 115.

Oro.— Siempre que la ley sea 1 gramo o más se pagará el total a \$ 80 el gramo fino.

Plata.— Se descuenta de la ley 30 gramos y se paga el saldo a razón de \$ 0.70 el gramo fino.

Cobre.— Se descuenta de la ley 1,3% y se paga el saldo a razón de \$ 8 el kilo fino.

(1) Las tarifas para minerales de plomo de exportación y concentración que se indican, fueron puestas en vigencia el 20 de Julio de 1949.

Bonificaciones.— Todo lote de peso superior a 5 toneladas recibirá una bonificación de \$ 60 por tonelada.

Fletes.— Se deberá descontar el flete desde la Agencia al puerto de embarque.

PLOMO CONCENTRACION (1)

Con destino Plantas Domeyko, Aguirre Cerda y Salado.

Plomo.— Base 10%, \$ 250.
Escala de subida y bajada \$ 60.

Oro.— Siempre que la ley sea un gramo o más se paga el total a razón de \$ 30 el gramo.

Plata.— De la ley se rebajarán 25 gramos y se pagará a razón de \$ 0.30 el gramo.

Cobre insoluble.— Se descuenta 1,3% y se paga el saldo de cobre insoluble a razón de \$ 4 el kilo.

Bonificaciones.— \$ 20 por tonelada en lotes de peso superior a 5 ton., y \$ 50 por ton. en entregas directas en Plantas y en lotes de 20 toneladas.

Fletes.— A las entregas que se efectúen en Agencias se deberá descontar flete a la Planta más cercana (Domeyko, Aguirre Cerda o Salado).

Tarifas.— El productor podrá optar por la tarifa que más le convenga.

MEMORIA DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA

PRESENTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 1949.

(Continuación).

18. — AUMENTO DE FLETES DEL FERROCARRIL DE ARICA A LA PAZ EN LA SECCION CHILENA

El Consejo de la Sociedad se impuso del propósito que animaba a la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado en orden a elevar los fletes del Ferrocarril de Arica a la Paz en la sección chilena.

Con este motivo, la Sociedad se dirigió al Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación manifestándole que existen múltiples y graves razones para no autorizar el alza en referencia.

Desde luego, dicho Ferrocarril no fué construído ni se mantiene con el objeto de obtener utilidades. En el caso especial del Ferrocarril de Arica a La Paz, debe tenerse presente que nuestro Gobierno se comprometió con el Gobierno de Bolivia para sostener esta vía de comunicación.

Nos referimos, en la comunicación enviada al Ministro de Obras Públicas, al perjuicio que para la industria azufrera significaría la medida proyectada y agregamos que ella no debía autorizarse por motivo alguno.

19. — CONFLICTOS COLECTIVOS DEL TRABAJO

El Consejo de la Sociedad no pudo permanecer indiferente y, por el contrario, miró con profunda alarma el planteamiento constante de conflictos y de huelgas de parte de los obreros que trabajan en las empresas mineras.

En octubre de 1946, el Consejo Directivo se ocupó, extensamente, de esta materia y estimó que esta alarma se justificaba, ampliamente, si se considera que estos conflictos repercuten gravemente en la economía del país y en la marcha de las actividades mineras.

En efecto, la prolongación innecesaria de las huelgas de los obreros trajo como consecuencia lógica una disminución apreciable de la producción minera en todos sus rubros. En diversos casos estas huelgas fueron evidentemente ilegales, paralizándose totalmente la producción de algunos establecimientos por tratarse de obreros cuya permanencia en el trabajo es indispensable para la marcha de conjunto.

Era inútil disimular, entonces, la situación por demás difícil en que encontraba la industria minera: por una parte, aumentaban constantemente los costos de producción, como consecuencia de la elevación continua de los salarios, abastecimientos, fletes, etc. y, por la otra, estos mismos costos resultaban influenciados por la disminución que acusaban los índices de producción, en circunstancias que, debiendo colocarse necesariamente los productos de la minería en el exterior, no resultaban posible defenderse de esos factores de perturbación de las faenas, mediante un aumento unilateral de los precios de venta.

La economía nacional se resiente desde otro punto de vista de no menor interés: el valor de los tributos que ingresan a áreas fiscales tiene una relación directa con las utilidades que obtienen las empresas y éstas, en algunos casos, se reducen apreciablemente; y, en otros, como consecuencia inmediata de los factores perturbadores de la producción emanados de los conflictos colectivos de trabajo, esos ingresos desaparecen totalmente.

Fácil es coleccionar, entonces, que el sistema tributario en que descansa una parte importante del mecanismo gubernativo se debilita y se priva al Estado de entradas indispensables, para el cumplimiento de sus obligaciones.

Ante el planteamiento cada vez más frecuente de conflictos colectivos del trabajo;

ante las graves consecuencias que para el país importan estas circunstancias y ante los perjuicios que estos factores significan para la industria minera, el Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Minería estimó, como un deber patriótico, expresar al Gobierno la marcha conveniente que existía en adoptar medidas para remediar definitivamente esta situación.

Las consideraciones expuestas fueron reproducidas en una nota enviada por la Sociedad al señor Ministro de Economía y Comercio, en la cual se ofreció nuestra más amplia colaboración en el problema expuesto, porque comprendimos que la gravedad de las materias esbozadas la requería para contribuir a solucionarlas.

20.— REPERCUSION DE LOS CONFLICTOS SOCIALES EN LA PRODUCCION NACIONAL. — CAUSAS QUE DETERMINAN NUESTRA ESCASA PRODUCCION

En concordancia con los acuerdos adoptados por el Consejo de la Sociedad, el señor Presidente se refirió, en sesión celebrada por el H. Senado, el 4 de diciembre de 1946, a las causas que determinan nuestra escasa producción y a las repercusiones de los conflictos colectivos en la producción nacional.

Manifestó el señor Videla Lira que ya la Sociedad Nacional de Minería, había hecho presente al Gobierno la grave circunstancia de haberse comprobado un descenso manifiesto en la producción minera, como consecuencia del planteamiento constante de conflictos y de huelgas de parte de los obreros que trabajan en las empresas mineras.

La producción de cobre, que en 1945 había alcanzado a 450.000 toneladas, llegaría apenas a 320.000, en 1946. El índice general de la producción minera acusó en el mes de agosto de 1946, en comparación con su nivel de julio, un descenso de 12,2% y en comparación con agosto de 1945, de 14,6%.

Al analizar estos datos, sostuvo el H. Senador señor Videla, que es natural, que, a no mediar una reacción definitiva en la producción, sean muy pocos los que puedan cifrar esperanzas en el porvenir económico del país.

Al referirse a la huelga de dos meses que tuvo lugar en Sewell, el señor Videla expresó que, por conceptos de retorno de costo legal, tributos y adquisiciones propias, el país había dejado de percibir

US\$ 4.860.000, a lo que había que agregar que, por diferencias de cambios e impuestos que recibe el Fisco, dejarían de entrar \$ 74.800.000 en arcas fiscales.

Habló, también, el Presidente de la Sociedad de la situación producida en la industria del salitre y dijo que la mayor demanda que ha habido después de la guerra, ha permitido la marcha, a plena capacidad, de los principales planteles y ha hecho posible la reanudación de las faenas en varias oficinas.

Pero, esta industria debió abocarse a la consideración de diversos conflictos obreros, estimándose que dejaron de producirse alrededor de 120.000 toneladas.

Nuestro Presidente recalcó, después, la situación de la industria del carbón que había sufrido, igualmente, los efectos de la disciplina del trabajo. En efecto, según las estadísticas, la producción carbonera que en 1944 había alcanzado un promedio de 189,9, en lo transcurrido de 1946 llevaba un ritmo equivalente sólo a 158,1. En 1945 la producción alcanzó a 2.230.000 toneladas y en los primeros siete meses de 1946 sólo se habían extraído 1.108.100 toneladas de las minas de carbón. Podía adelantarse que la producción de 1946 sería inferior a la de 1945 en más o menos 200.000 toneladas.

Al mencionar el notable descenso de la producción de la mediana y pequeña minería, el señor Videla Lira dijo que ella ha significado un menor aporte de diez millones de dólares para nuestro comercio internacional.

Para completar su análisis sobre los conflictos colectivos y su influencia en la disminución de la producción nacional, el Presidente de la Sociedad estudió, además, la situación de las industrias fabriles y de agricultura y proporcionó antecedentes de todo orden sobre el presupuesto de divisas que para 1947 iba a experimentar una notable disminución con respecto a 1946.

Recalcó que todos nuestros estadistas concuerdan en la necesidad de aumentar la producción; pero, debido al estado de agitación que vivía el país este pensamiento no podía realizarse.

Por estas consideraciones, nuestro Presidente, haciéndose eco de las ideas sustentadas por el Consejo de la Sociedad y después de exponer los antecedentes a que nos hemos referido, sostuvo en el Senado la necesidad urgente de adoptar medidas que

pusieran término a la acción perturbadora de la producción desarrollada por medio de los conflictos colectivos de trabajo.

21. — PROYECTOS DE TRATADO CHILENO-ARGENTINO

El Consejo de la Sociedad Nacional de Minería, en los momentos en que se discutía la aprobación de un Tratado Chileno-Argentino, se ocupó extensamente de esta materia y formuló, por intermedio de la Confederación de la Producción y del Comercio, algunas observaciones sobre el particular.

Se reparó en que el artículo 3º decía: "Las altas partes contratantes se obligan a atender, preferentemente, las necesidades de la otra con sus saldos exportables" y se estimó indispensable aclarar este artículo en lo relacionado con los llamados saldos exportables, a fin de dejar, precisamente establecido, que dichos saldos se destinarán para el propio uso interno del país respectivo.

Esta aclaración era indispensable para completar el artículo 2º, que se refería a los contingentes que pueden exportarse de un país a otro y para evitar cualquier duda sobre lo que debe entenderse por saldos de exportación.

Según los términos del artículo décimotercero del Tratado ya referido, con el objeto de colaborar en la creación de nuevas actividades económicas en Chile o intensificar las existencias y aumentar en ambos casos la exportación a la República Argentina de productos originarios de Chile, se debería constituir en nuestro país, una sociedad chileno-argentina, integrada por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y la Corporación de Fomento de Chile.

Esta Sociedad, según los términos del artículo 13, ya citado, tendría preferencia para adquirir de aquellas que financiara la totalidad o parte de su producción que no se destinara a cubrir necesidades del consumo interno chileno, obligándose al Gobierno de Chile a permitir la exportación a la República Argentina de los productos así adquiridos por la Sociedad.

Observamos que, a nuestro juicio, era indispensable aclarar estos conceptos, aclaración que tendría por objeto determinar que los países contratantes se obligan a atender, preferentemente, las necesidades

generales y recíprocas con sus saldos exportables, provenientes de las nuevas inversiones de capitales que realizara la sociedad chileno-argentina, que se creaba en virtud del Tratado.

Propusimos, por estimarla de sumo interés, que se consignara en el Tratado una cláusula para fijar el régimen cambiario que debería servir de base para liquidar las operaciones que se realizaran entre los países, ya que es sabido que en Argentina existen tres tipos de nacionales, circunstancia que podría influir en que la adquisición o venta de un producto chileno resultara desfavorable para nuestro país.

22. — APROVISIONAMIENTO DE NEUMATICOS

En 1947 se observaron entorpecimientos en las faenas mineras como consecuencia de la escasez de neumáticos.

Como S. E. el Presidente de la República y el señor Ministro de Economía y Comercio, considerando esta materia en su verdadero alcance y tomando conocimiento de los antecedentes proporcionados por los mineros, habían accedido a resolver este problema y en atención a que en numerosas comunicaciones de las Asociaciones Mineras se nos decía que, no obstante, la gravedad del problema, este subsistía, nos dirigimos especialmente al señor Ministro de Economía y Comercio rogándole que se entregaran a la industria minera las unidades de neumáticos que los productores con justicia solicitaban.

Nuestra petición fué atendida y paulatinamente comenzaron a proporcionarse a la minería los neumáticos requeridos para sus labores.

23. — PROYECTO DE LEY SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES EN LAS MINAS

El Consejo de la Sociedad consideró los términos del proyecto de ley sobre seguridad y salud de los trabajadores en las minas, de que eran autores los Honorables Diputados, señores Rossetti, González, Olivares, Meza, Ojeda, Sepúlveda y Tapia, y formuló diversas observaciones ante la H. Comisión de Industrias de la H. Cámara de Diputados, después de abrir una encuesta entre las empresas y asociaciones afiliadas a la institución.

Observamos que la obligación de capacitación de competencia del personal podía

prestarse a trámites engorrosos que redundan muchas veces en perjuicio de la marcha normal del trabajo. En la industria minera hay generalmente hombres dormidos en ella, cuya capacidad de trabajo es evidente. Además, las empresas tienen cuidado de confiar trabajos de responsabilidad a gente experimentada y apta.

A fin de armonizar la conveniencia de la marcha normal de una faena con las medidas de seguridad que deben observarse, propusimos redactar el artículo 6º en los términos siguientes: "Las empresas que ocupan más de veinte hombres en sus labores de minas o canteras, deberán enviar semestralmente al Servicio de Minas del Estado, una lista del personal que trabaje en calidad de ingenieros, geólogos, técnicos y prácticos, a fin de que éste mantenga al día un registro de las personas ocupadas en esas labores.

Podrá la Dirección del Servicio de Minas, cuando se comprobare que personas que trabajan en las faenas desempeñan sus funciones en forma que ofrezca peligro para la seguridad y vida de los trabajadores, o por otros motivos fundados, exigir la comprobación de competencia y, en su caso, eliminarlas del registro a que se refiere este artículo. Por el hecho de quedar eliminados del registro, las empresas estarán obligadas a retirar a los afectados de esas labores o poner término a sus servicios".

Hicimos presente que en el artículo 14 se otorgaba a los Intendentes y Gobernadores la facultad de suspender las faenas por cuarenta y ocho horas, renovable por igual término y que ello era en extremo peligroso.

Las facultades que al Servicio de Minas confería el proyecto de ley eran lo suficientemente amplias para proveer a las medidas de seguridad y resguardo de las vidas de los trabajadores en las minas y, por consiguiente, era lógico que fueran los funcionarios de este Servicio los que velaran por su cumplimiento, sin perjuicio de que la autoridad administrativa requiriera su intervención con esos fines, cuando lo estimare del caso.

Por esta razón, propusimos a la H. Comisión de Industrias de la Cámara de Diputados que el artículo 14 se redactara así: "Los Intendentes y Gobernadores podrán requerir, directamente, la intervención del Servicio de Minas del Estado en los casos en que, a su juicio, se cometan infracciones a la presente ley".

24. — EXPOSICIONES REGIONALES DE PEÑUELAS

Año a año han continuado realizándose las Exposiciones Regionales de Peñuelas, demostrándose con ellas el desarrollo de la minería, agricultura e industrias del Norte Chico, que en estos torneos han estado representadas.

Los pabellones de la minería han llamado la atención de las numerosas personas que los han visitado. En ellos se han exhibido las riquezas mineras de la provincia en forma de productos naturales, refinados y manufacturados.

Las Exposiciones se han visto prestigiadas con la asistencia del Excmo. señor Presidente de la República, Ministros de Estado, parlamentarios, dirigentes de asociaciones y empresas mineras y representantes de la Sociedad Nacional de Minería.

La exposición de 1948 revistió caracteres para los mineros, ya que, en esta oportunidad, adoptados ya lo acuerdos para convertir en realidad su vieja aspiración de levantar la Fundición de Paipote, se vieron ellos confirmados con las palabras de S. E., del Ministro de Economía y Comercio, señor Alberto Baltra y del Presidente de la Sociedad Nacional de Minería.

Al verificarse la Exposición del año en referencia, se realizó una importante reunión de las Asociaciones Mineras del Norte Chico, concurriendo a ella el Ministro de Economía y Comercio, el Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, el Vicepresidente de la Caja de Crédito Minero y algunos parlamentarios.

En esta reunión se aprobaron importantes conclusiones sobre disponibilidades de divisas, retornos de oro, refinación electrolítica y Agencia del Consejo Nacional de Comercio Exterior en La Serena, conclusiones todas apoyadas por la Sociedad ante los Poderes Públicos.

La Sociedad continuará impulsando la celebración de estas Exposiciones Regionales, en la misma forma en que lo ha hecho hasta ahora, por que con ellos se contribuye al progreso de la industria minera, como es obvio.

25. — FOMENTO DE LA MINERIA AURIFERA

Desde el momento en que el H. Senador, señor Fernando Aldunate, presentó al Senado un proyecto de ley sobre fomento de la minería aurífera la Sociedad se ha ocu-

pado de esta materia para que este proyecto se convierta en realidad.

Una Comisión especial de la Institución estudió la materia y redactó un contraproyecto.

Las observaciones del Consejo fueron entregadas a la consideración del H. Senado, por intermedio del Presidente de la Sociedad Nacional de Minería y Senador por Coquimbo y Atacama, señor Hernán Videla.

El proyecto de que se trata se convirtió en ley de la República, que lleva el N° 9.270, habiéndose publicado en el "Diario Oficial" de 2 de diciembre de 1948.

Por medio de esta ley, se derogó la ley 5.367, de 24 de enero de 1934, que autorizó la reserva para el Estado de los placeres auríferos. En adelante, todo pedimento sobre yacimientos auríferos, quedará sometido a las disposiciones del Código de Minería.

De acuerdo con los términos de la ley, el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará la internación de mercaderías siempre que se cubran con divisas entretadas por el Banco Central a cambio de oro de producción nacional.

El Banco Central entregará las divisas a cambio de este oro y el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará, con estas divisas, la internación de cualquiera clase de mercaderías; aún de las no consideradas en el presupuesto de divisas, siempre que estén incluídas en la nómina que semestralmente se fije, para decreto supremo, previo informe de la Sociedad Nacional de Minería y de las Asociaciones Mineras.

Por esta ley, se autorizó la exportación de oro amonedado o en barras, siempre que el exportador garantice que el oro es nacional y que su valor será devuelto al país en mercaderías incluídas en la nómina referida o en divisas.

Se aumentó el número de representantes de la producción en el Consejo de Comercio Exterior, de 2 a 4, según lo establece el artículo 4.º de la ley.

Es indudable que la minería del oro se ha beneficiado ampliamente con la dictación de la ley N° 9.270, a la vez que el país, por medio de la aplicación de sus disposiciones, ha obtenido ventajas especiales, ya que se han importado mercaderías a precios convenientes para los consumidores se ha conseguido que muchas de ellas, como por ejemplo los automóviles, se vendan en condiciones más aceptables.

26.— CONVENCION MINERA REGIONAL DE ATACAMA Y COQUIMBO

Organizada por un grupo entusiasta de mineros, se celebró en Julio de 1948 una Convención Minera Regional de las provincias de Atacama y Coquimbo, con la concurrencia de los sectores más representativos de la industria minera.

Los organizadores, al invitar oficialmente a este torneo a la Sociedad Nacional de Minería, lo hicieron reconociendo y aplaudiendo en el texto de la nota respectiva, la labor desarrollada por esta Sociedad durante muchos años en favor del desarrollo de la industria minera.

La Sociedad confirió su representación al Presidente de la Institución y al Consejero-Delegado de la Asociación Minera de Andacollo, señor Manlio Fantini.

La Caja de Crédito Minero, que también fué invitada a la Convención, otorgó su representación a los Consejeros señores Carlos Melej, Jorge Salamanca, Arturo Herrera y Fernando Varas.

En la Convención se abordaron temas de interés, tanto en los aspectos técnicos y económicos como en los legales, propiamente tales, sociales y tributarios.

Entre los temas técnicos, cabe destacar los que se refieren a la Fundición de Paipote, comunicaciones y transportes y mecanización de las faenas. Entre los económicos, podemos mencionar los relacionados con la compra de minerales, costos de producción, divisas mineras y abastecimientos; entre los legales, aparecen, el Código de Minería, Policía Minera y catastro minero; y entre los tributarios, los tributos en general.

No es grato dejar constancia de que las aspiraciones principales esbozadas en esta asamblea, fueron convertidas en realidad gracias a la diligencia que el Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, puso en acción para que los Poderes Públicos prestarán atención y acogida a los anhelos expresados en este torneo.

27.— PRORROGA DEL PLAZO DE LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION.— ALMACENAJE Y DEMAS IMPUESTOS PERCIBIDOS POR INTERMEDIO DE LAS ADUANAS

En su oportunidad, el Consejo de la Sociedad Nacional de Minería se ocupó de la necesidad de prorrogar el plazo consultado

en el artículo 1º de la ley 8.732, publicada en el "Diario Oficial", de 7 de febrero de 1947, fecha en que comenzó a regir.

El objeto de esta ley fué el de liberar de todo derecho de internación, almacenaje y demás impuestos que se perciben por intermedio de las Aduanas, con excepción del fijado en la ley 6.602, que establece un impuesto de \$ 0.25 sobre el embarque y desembarque de mercaderías en puertos chilenos, a las maquinarias nuevas indispensables para la instalación de nuevas industrias o modernización y ampliación de las existentes.

Por diversas consideraciones, se pidió al Gobierno, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, la presentación de un proyecto de ley que modificara el inciso 1º del artículo 1º de la ley citada, en el sentido de que la liberación a que se refiere rigiera respecto de las maquinarias nuevas que se internen antes del 31 de diciembre de 1948.

28.— SOBRE REQUISITOS PARA LOS CASOS DE CAMBIO DE LIMITES COMUNALES QUE AFECTEN A PERTENENCIAS MINERAS

La obligación de amparar la propiedad minera por medio del pago de una patente anual rige, por primera vez para el concesionario, en el momento de solicitar la mensura de su pertenencia, según los artículos 41 y 115 del Código de Minería.

Al efectuarse el pago de esa primera patente se incorpora la pertenencia minera en el "Rol de Patentes" de una determinada Tesorería Comunal.

Ahora bien, ocurre muchas veces, que leyes posteriores modifican los deslindes de las respectivas comunas, sin que se tomen en ellas las providencias del caso para que se efectúen modificaciones en los roles de patentes mineras. Con esto sucede que los mineros no pueden pagar las patentes de sus pertenencias situadas en territorios que han pasado a la jurisdicción de otra comuna, sino en la Tesorería de la Comuna que perdió jurisdicción sobre tal zona, pues en ella siguen enroladas sus pertenencias.

El Consejo de la Sociedad estudió esta situación y el Presidente de la Institución presentó en el Senado un proyecto de ley para remediarla, en el cual se establece que, en los casos de cambios de límites comunales, el Tesorero de la comuna a que encuentran enroladas pertenencias mineras

afectadas por dichos cambios deberá oficiar el Tesorero y Tesoreros de las comunas con nueva jurisdicción sobre el terreno de esas pertenencias, a fin de que se incluyan en los roles de patentes mineras de la respectiva comuna, debiendo el cambio en los roles surtir efecto después de publicado por dos veces en los Boletines Oficiales de Minería que correspondan a las comunas afectadas por los cambios de límites en relación con las respectivas pertenencias.

En este proyecto se establecía, además, que mientras no se efectuaran los cambios de roles, los Tesoreros Comunales seguirían recibiendo las patentes mineras de todas las pertenencias que figuraran en los roles de su comuna, no obstante los cambios de límites de ésta.

29.— VISITAS DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD A LAS ASOCIACIONES MINERAS

En numerosas oportunidades, el Presidente de la Sociedad Nacional de Minería visitó las Asociaciones Mineras y asistió a diversas sesiones celebradas por sus Directorio y por la Junta de Socios respectivas.

Estas visitas tuvieron por objeto escuchar, directamente, en el terreno mismo las aspiraciones de los mineros, para representarlas posteriormente en el Consejo de la Sociedad, en cuyo seno fueron estudiadas con el interés y el detenimiento que ellas merecen.

Debemos dejar constancia de que las Asociaciones Mineras nos han proporcionado ideas de suma utilidad para la industria minera que han contado con la aceptación del Consejo Directivo.

30.— DEFENSA DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL DECRETO 957.— DISPONIBILIDADES DE LA CAJA DE CREDITO MINERO

Tiempo después de obtenida la dictación del decreto N° 957, gracias a la ardua campaña de la Sociedad para obtener su dictación, con los beneficios ya explicados, correspondió al Consejo y a la Mesa de la Sociedad ocuparse de la defensa de los fondos provenientes de este decreto. El señor Videla Lira concurrió a varias entrevistas

con el señor Ministro de Hacienda, quien deseaba disponer de los fondos referidos para incorporarlos a rentas generales de la Nación.

El Presidente de la Sociedad representó al señor Ministro de Hacienda la gravedad que entrañaría una medida de esta naturaleza, ya que con ella se perturbaría la situación financiera de la Caja de Crédito Minero y lo que es peor, se dejaría a la Caja en un estado tal, que no podría cumplir los compromisos contraídos con la firma Allis-Chalmers para la construcción de la Fundición Nacional de Minerales.

Posteriormente, debido a las nuevas modalidades de contabilidad que se introdujeron a la Caja Fiscal, el Consejo prefirió aceptar procedimientos también diferentes para proporcionar a la Caja de Crédito los fondos necesarios para la construcción de la Fundición.

En todas las oportunidades en que ha sido necesaria su intervención, la Sociedad ha recurrido al Gobierno para procurar que no se retrasen las obras de la Fundición Nacional de Minerales, entregándose, con la mayor oportunidad posible, los fondos necesarios para este objeto.

Asimismo, en las diversas ocasiones en que la Caja de Crédito Minero no ha contado con las disponibilidades necesarias para atender sus finalidades, especialmente las que se refieren a la compra de minerales, el Presidente de la Sociedad ha practicado las diligencias necesarias, para que estos casos de emergencia se remedien en la mejor forma posible.

Por indicaciones del Gobierno, hace algún tiempo, la Caja de Crédito Minero se vio precisada a disminuir sus compras de minerales y el Consejo de la Sociedad se ocupó, una vez más, en forma extensa, de las repercusiones inmediatas advertidas en la Zona Norte, con este motivo.

Hicimos presente al Gobierno que esta política significaba una reducción de la producción con los perjuicios consiguientes y que ella tendría necesariamente su influencia en una disminución del porcentaje de divisas que la industria minera entrega al país para pagar sus importaciones.

Por lo demás, expresamos al Gobierno, que no podía olvidarse que la política de la disminución en las compras de minerales no se compadece en los propósitos de intensificar la producción nacional.

En esta oportunidad, como en otras, he-

mos acudido, pues de inmediato, en defensa de los intereses mineros que corresponde a esta Sociedad resguardar como una de sus más importantes finalidades.

31. — BIBLIOTECA DE LA SOCIEDAD

La Biblioteca de la Sociedad ha continuado prestando una atención útil y oportuna a los lectores que acuden a consultar los numerosos volúmenes de estudio de que ella se compone.

Nuestro material en libros y revistas extranjeras y nacionales se extiende prácticamente a todos los temas mineros.

32. — BOLETIN MINERO

Ha continuado publicándose en forma invariable la revista mensual denominada "Boletín Minero" que constituye el órgano oficial de la institución y en él no sólo se insertan las informaciones relacionadas con las actividades de la Sociedad, sino también especialmente toda publicación de carácter técnico de interés que tienda a la divulgación de los conocimientos mineros y de los procedimientos metalúrgicos. La discreta dirección de la revista ha permitido al "Boletín Minero" conquistarse un merecido prestigio entre las revistas de su género editadas en habla española. Mantiene caje con las principales revistas extranjeras y por lo general sus artículos son reproducidos por las publicaciones de minería que se editan en países sudamericanos.

Redacta esta revista el Secretario General de la Sociedad Nacional de Minería, señor Oscar Peña y Lillo.

33. — CONSULTORIO JURIDICO SOBRE LEGISLACION SOCIAL Y LEGISLACION MINERA

Atiende este consultorio, el Prosecretario Abogado de la Sociedad, señor Raúl Rodríguez Merino.

Se han contestado diversas consultas y se han redactado numerosos informes jurídicos sobre materias de orden legal.

34. — PRENSA Y PROPAGANDA

La labor de Propaganda que la Sociedad ha cumplido en este período ha sido francamente intensa. Valiéndose de sus propios

servicios de prensa y radio, ha logrado formar en las esferas de Gobierno y en la opinión pública un clima más propicio a la comprensión y adecuada solución de los asuntos mineros. Si comparamos el ambiente de evidente desgano que había antes para estudiar y resolver nuestros problemas, con la abierta acogida que hoy se presta a las materias que preocupan a los mineros, tendremos que confesar que, en este terreno, se ha dado un decidido paso hacia adelante.

35. — SECCION ESTADISTICA

Atiende esta Sección el Gerente de la Sociedad, señor Manlio Fantini Barberó.

Como siempre, nuestra estadística minera, que es muy completa, se encuentra al día. Diversos estudios de la Sociedad se han basado en los datos precisos emanados de la estadística.

36. — COMISIONES DE ESTUDIO

Las Comisiones Permanentes de Estudio han trabajado en forma constante y han evacuado numerosos informes respecto de las materias que el Consejo les ha encomendado.

37. — REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

La Sociedad ha continuado representada en numerosos organismos e instituciones vinculados con la industria minera. En esta forma, hemos podido contar, en más de una oportunidad, con una influencia decisiva en la adopción de resoluciones favorables para la minería.

Nuestros representantes en las instituciones y organismos que pasamos a mencionar, son las siguientes:

En el Consejo de la Caja de Crédito Minero, los señores Oscar Urzúa, Arturo Herrera y Oscar Peña y Lillo. Forman parte, también, de este Consejo, entre otras personas, el Presidente de la Sociedad, en representación del Senado de la República; y el Consejero de la Sociedad y Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Minero, señor Julio Aseú Latorre, y los Consejeros señores Melej, Zepeda y Salamanca que tienen en ese organismo diversas representaciones.

En la Junta General de Aduanas, don Enrique Barbosa (representa, además, a la

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo);

En el Consejo Nacional de Comercio Exterior, don Ricardo Fritis;

En el Consejo de la Caja Nacional de Ahorros, el señor Carlos Poudensan (representa, también, a la Sociedad de Fomento abril);

En la Comisión de Tarifas Máximas de Cabotaje, don Roque Dergler;

En la Corporación de Fomento de la Producción, don Hugo Torres G.;

En la Sociedad Abastecedora de la Minería, don Osvaldo Vergara. Forman parte también, del Directorio de esta Sociedad los Consejeros señores Hernán Videla, Oscar Peña y Lillo, Julio Aseú y Carlos Melej;

En la Caja de la Habitación (está pendiente la designación);

En la Confederación de la Producción y del Comercio, los señores Hernán Videla, Fernando Benítez y Manlio Fantini;

En la Comisión Mixta de Sueldos, don Federico Villaseca y Juan Díaz Salas;

En el Instituto Sudamericana del Petróleo, don Alfredo Sundt;

En la Junta de Vigilancia de las Fábricas y Maestranzas del Ejército, don Marín Rodríguez;

En el Consejo Nacional de Vías de Comunicaciones, don Arturo Herrera Acevedo, y

En el Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Normalización, don Jorge Muñoz Cristi.

38. — SOCIOS, EMPRESAS Y ASOCIACIONES AFILIADAS

Hay en la actualidad 1.220 socios, de los cuales 220 son socios directos y 1.000 pertenecen a las Asociaciones Mineras afiliadas a la Institución. La nómina de los socios, con indicación de sus domicilios, se inserta al final de la Memoria.

18 Asociaciones Mineras pertenecen a la Sociedad Nacional de Minería y ejercen sus actividades en las provincias mineras.

La lista de los componentes de las Asociaciones se consigna, también, al final de la Memoria.

Foman, asimismo, parte de la Sociedad, 40 empresas mineras, que se individualizan al final de esta Memoria.

39. — SITUACION ECONOMICA DE LA SOCIEDAD

Al final de esta Memoria se agregan los Balances respectivos que demuestran que nuestra situación económica es satisfactoria.

Llegamos al final de este período de nuestro mandato, con la conciencia clara de haber cumplido con el programa de trabajo que nos propusimos al aceptar los honrosos cargos con que nuestros consocios nos distinguieron en Julio de 1946. Cada uno de nosotros ha puesto cuanto ha estado de su parte y cuanto ha podido, para contribuir al logro de las aspiraciones que nos son comunes: la estabilidad y el mejoramiento de las condiciones en que desarrolla sus actividades la industria extractiva. Y, no hemos dejado a un lado las preocupaciones que nos significaron todos aquellos problemas que a la minería se le presentaron, súbitamente, durante estos tres años en que las diversas etapas derivadas del proceso industrial y económico de post-guerra, generaron faces diferentes en los mercados en que se transan los metales.

A la loable iniciativa de las Asociaciones Mineras, que, ya sea en Congresos por ellas organizadas o auspiciados, ya sea en sus propios debates, han considerado las aspiraciones que los mineros desean ver cumplidas, a fin de que su trabajo tenga los contornos y las proyecciones que ellos, en justicia, quieren darle, debe agregarse el empeño constante de esta Sociedad que ha mantenido, en todo momento, una vigilancia constante sobre las condiciones en que se desenvuelven las faenas mineras sobre las perspectivas económicas que, a cada paso, accionan de distintos modo, sobre el porvenir de nuestra industria.

Por los días en que redactamos esta Memoria, afrontamos quizás si una de las crisis más serias que se le hayan presentado a la minería en estos últimos tiempos. Una baja inusitada en los precios de algunos metales, especialmente en el cobre, ha colocado a la industria extractiva —en todas sus clasificaciones— frente a contratiempos que están representados por desfinanciamientos provocados, como hemos dicho, por una inquietante depresión en los precios, mientras las faenas deben soportar costos altos y en permanente amenaza de ser aún más alzados.

Si hemos de referirnos sólo a los recursos que pueda poner en marcha nuestro Gobierno para paliar, en parte, los efectos de este fenómeno, tendremos que mirar hacia el tratamiento adecuado que deba dispensar a

la Gran Minería y hacia el auxilio efectivo que deberá acordar a la minería llamada Mediana y Pequeña, mediante el reconocimiento de los derechos que la ley les otorga para importar con los cambios que producen.

A conseguir la mejor coordinación y la más completa efectividad de tales arbitrios estará entregado todo el empeño de nuestra Sociedad.

Felizmente, hay factores que juegan en nuestro favor, sobre todo si queremos hacer una confrontación del pasado con el presente.

En efecto, la Sociedad desarrolla, constantemente, una intensa campaña de radio y de prensa en favor de los propósitos que persiguen. Es una tarea que debe cumplir sin interrupción, porque al Sociedad Nacional de Minería de hoy tiene una conformación de entidad distinta a la de ayer. Nuestra institución vive en una lucha diaria, para lo cual ha de servirse, naturalmente, del Servicio de Prensa creado en 1942 y que, es justo destacarlo, ha cumplido una tarea que hasta ahora no había sido ensayada por ninguna institución similar con los excelentes resultados que han podido reconocer propios y extraños. De ahí que se advierta ahora, en todas las esferas en que se ventilan nuestros asuntos, un estado de ánimo más a tono con la reconocida importancia que actualmente es le da a los problemas mineros.

Esperamos que en nuestra gestión, que habrá de ser dura y difícil, habremos de confiar, como siempre, con la abierta cooperación de los señores socios, de las Asociaciones en que una buena porción de ellos están agrupados, y de las Empresas, que jamás nos han negado su cooperación, en cualquier terreno que se la hayamos solicitado.

Tenemos la certeza, de que, de tal modo, aun los más graves inconvenientes serán sorteados, en condiciones que aseguren para la minería una estructura más en concordancia con el preponderante papel que le está asignado en la planificación de una prosperidad económica definitiva para el país. — HERNAN VIDELA LIRA, Presidente. — OSCAR PEÑA Y LILO, Secretario General.